

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31900

Mendoza, Lunes 10 de Julio de 2023

Normas: 23 - Edictos: 160

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	14
RESOLUCIONES	26
DECRETOS MUNICIPALES	53
Sección Particular	55
CONTRATOS SOCIALES	56
CONVOCATORIAS	61
IRRIGACION Y MINAS	66
NOTIFICACIONES	67
MENSURAS	77
AVISO LEY 11.867	84
AVISO LEY 19.550	85
BALANCES	91
REGULARIZACIONES DOMINIALES	92
LICITACIONES	92



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 841

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 27 de abril de 2023, desde las 10:30 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1320

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02234713-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD MAZA, representada en ese acto por el Profesor Médico Daniel Roberto Miranda, en su condición de Rector, en adelante "LA UNIVERSIDAD", suscripto el día 21 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 9196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que la Ley N° 9206, en su Artículo 11 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública; asimismo la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad;

Que el objeto general del mencionado Convenio es la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en

materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios;

Que en orden 02 obra el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 06 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD MAZA, representada en ese acto por el Profesor Médico Daniel Roberto Miranda, en su condición de Rector, en adelante "LA UNIVERSIDAD", suscripto el día 21 de marzo de 2023, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1141

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-08879187-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12– Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 20 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023- de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 18 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 16 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 08, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 (\$28.408.473,79);

Que en orden 30 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 145/2023, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$ 25.495.409,98).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 24, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
MARCUZZI ZAPATA, HÉCTOR NAHUEL	2003	44.906.603
BUSTOS MATIAS, CARLOS ÁNDRES	1996	40.003.440
FALITI SALINAS, ANTONELA	1996	35.879.079
SÁNCHEZ CALDERÓN, TANIA YANEL	1993	37.779.048
TORRES MORALES, ROCÍO ELIZABETH	2003	44.984.759
LARA DE LA HOZ, CAROLINA STHEFANI	1996	39.236.657
AVILA ORTUBIA, MARÍA DEOLINA	1998	41.029.854
BARROSO FERNANDEZ, ADRIÁN MAXIMILIANO	1999	42.669.126
SANCHEZ GATICA, FLORENCIA LEONELA	1999	42.422.082
TAPIA STEPANENCO, JOSE ERNESTO	2002	44.123.066

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1164

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01759685-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 04, 05, 06, 08, 10, 12 y 28 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 18, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 24 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 22 y a los cálculos de orden 16, los cuales ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 17/100 (\$ 31.249.321,17);

Que en orden 26 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 40 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 153/2023, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 97/100 (\$ 28.044.950,97).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 32 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
BAZAN, CAMILA EMILIA	2003	50.035.744
CORTEZ LUJAN, URIEL ENEAS	2004	45.023.488
CUELLO REDONDO, NATALIA ANDREA	1997	40.940.496
FLORES ESPINOZA, KEVIN GABRIEL	1998	41.338.832
FRETTE FERNANDEZ, LEONARDO EMMANUEL	1996	39.382.772
GARRO CORNEJO, LORENA VIVIANA	1995	39.081.130
GONZALEZ RODRIGUEZ, JOEL RAÚL ALFREDO	1999	45.530.276
MOLINA GUAJARDO, MICAELA FERNANDA	1994	38.580.517
MOLLO, BRAIAN EDGAR NAHUEL	2003	44.698.897
MORALES, FERNANDO JAVIER	2002	44.246.595
VIZCAINO ABALLAY, ISMAEL SERGIO	2000	43.355.117

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1364

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05420448-GDEMZA-CCC, su tramitación conjunta N° EX-2021-05150320-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. PABLO FERNANDO LLANEZA OLIVARES, interpone Recurso Jerárquico contrala Resolución N° 2283-S de fecha 12 de julio del 2022, emitida por el Ministerio de Seguridad, por la cual se rechazó la solicitud de Revisión de la Resolución N° 0196/S-2021, emitida por el citado Organismo, mediante la cual se aplicó al recurrente la sanción expulsiva de Cesantía por infracción al Régimen Disciplinario Penitenciario Provincial;

Que analizando el aspecto formal del remedio en trato, el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones exigidas por el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003, por lo que resulta procedente;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso incoado, se agravia el impugnante postulando que el hecho por el cual fue cesanteado, luego del pertinente sumario disciplinario tramitado en el expediente EX-2019-01907126- GDEMZA-IGS#MSEG, fueron unas supuestas lesiones leves hacia una persona civil en la vía pública, hecho investigado penalmente en el expediente P-707.368/19 caratulado "FISCAL C/ LLANEZA OLIVARES, PABLO FERNANDO P/ LESIONES LEVES DOLOSAS". Esencialmente, argumenta al respecto que luego de que en dicha causa se arribara a una conciliación en el marco del art. 26 del Código Procesal Penal (previo que le otorgó una suma de dinero al denunciante) dicha solución del conflicto fue aprobada por el Juez de Garantías al dictar su respectivo sobreseimiento. Concluyendo que ello constituye un hecho nuevo que amerita que se deje sin efecto la sanción dispuesta en el fuero administrativo;

Que en este sentido y en primer lugar, debemos reparar en que la Revisión solicitada no es una instancia recursiva prevista en el capítulo pertinente de la Ley N° 7493 (arts. 89 y ss.), ni tampoco es una vía de impugnación reglada por la Ley de Procedimiento Administrativo en su carácter de marco normativo supletorio (art. 97 Ley 7493);

Que más allá de ello, resulta dirimente recordar que el sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo (en el caso, el previsto por Ley N° 7493);

Que asimismo el procedimiento predispuesto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales labradas para determinar si el accionar constituye asimismo un ilícito penal. En tal sentido, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales nos permitimos citar: "...las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario solo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" (LS312-Fs.219). Tal independencia tiene, en el caso del régimen penitenciario, consagración positiva expresa en el artículo 80 de la Ley 7493: "La sustanciación de los sumarios administrativos y la aplicación de las sanciones pertinentes en el orden administrativo, serán independientes del proceso penal iniciado por el mismo hecho; y el sobreseimiento o absolución en sede judicialno impedirá la aplicación de la sanción que correspondiere mediante procedimiento sumarial";

Que así, la referida independencia no se ve afectada, tal como pretende el impugnante, por las particularidades del caso: siendo parte del catálogo de deberes de los agentes penitenciarios observar una conducta decorosa tanto en el servicio como fuera de él (art. 8 inc. e) de la Ley N° 7493 la comprobación a la infracción a este deber fuera del ámbito funcional penitenciario no depende de que el respectivo procedimiento penal culmine con el dictado de una sentencia condenatoria, ni la ausencia de ésta enerva

la sanción administrativa aplicada. Pero además de ello, en el presente caso resulta indiscutible que la sanción aplicada en el sumario administrativo no puede contradecir la resolución judicial, por cuanto en este último fuero no hubo pronunciamiento respecto a la materialidad y la autoría del hecho. El sobreseimiento fue dispuesto por la extinción de la acción penal a causa de la aplicación del art. 26 inciso 2) del CPP -Solución del Conflicto-. Ningún sobreseimiento por extinción de la acción penal (art. 59 CP) implica un pronunciamiento respecto a la existencia del hecho y/o la consecuente responsabilidad del imputado, y tampoco particularmente el supuesto de conciliación o reparación integral del perjuicio de conformidad con lo previsto en las leyes procesales correspondientes (art. 59 inc. 6° CP y 26 inciso 2 CPP);

Que a fin de dar cumplimiento con el art. 150 de la Ley N° 9003, en razón de que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la instancia, deberá hacerse constar en la notificación a efectuarse, que la recurrente cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en el plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación del Decreto que resuelve el presente;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso incoado, confirmándose en consecuencia la resolución atacada;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 17 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. PABLO FERNANDO LLANEZA OLIVARES, D.N.I. N° 21.737.818, contra la Resolución N° 2283-S de fecha 12 de julio del 2022, emitida por el Ministerio de Seguridad, por la cual se rechazó la solicitud de Revisión de la Resolución N° 0196/S-2021, emitida por el citado Organismo, mediante la cual se aplicó al recurrente la sanción expulsiva de Cesantía por infracción al Régimen Disciplinario Penitenciario Provincial, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Notifíquese ala recurrente, que el Acto Administrativo que resuelve el presente recurso agota la vía administrativa, pudiendo impugnar el presente decreto mediante la Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, desde la notificación ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3918.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1353

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-03781326--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el ajuste de Situación de Revista del Técnico Superior GUSTAVO ARIEL MOLINA, C.U.I.L. N° 20-23574009-6, dentro del Escalafón de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas; en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9.465, ratificatoria del Decreto N° 884 de fecha 04 de mayo de 2023, el cual mediante el Artículo 1°, homologó el Acta Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Trabajo y Empleo, APOC, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Cuerpo Paritario Central.

Que en la citada Acta Acuerdo se estableció que el Técnico Superior GUSTAVO ARIEL MOLINA, C.U.I.L. N° 20-23574009-6, quedará encasillado en el Agrupamiento Administrativo Personal de Ejecución, Clase 010 del Escalafón aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 528/17, ratificado por Ley N° 8.974.

Que el Técnico Superior GUSTAVO ARIEL MOLINA, C.U.I.L. N° 20-23574009-6, presta servicios en la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas y revista un cargo Clase 011 – Administrativo y Técnico – Personal de Ejecución, Código Escalafonario: 36-3-02-01.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acta Acuerdo citada precedentemente, se deberá modificar la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto Vigente Año 2023.

Que mediante Resolución N° 144-HyF-23 cuya copia obra en el Orden N° 23 del expediente de referencia, se reforzó la Partida de Personal (41101 000).

Que en el Orden N° 16 del expediente N° EX-2023-03781326--GDEMZA-DGADM#MHYF, la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo de la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno al costo de Orden N° 14 del citado expediente, equivalente a PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$221.456,96).

Por ello, atento lo dispuesto por los Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley N° 9.433 y Artículos 7°, 8°, 9°, 10 y 26 del Decreto- Acuerdo N° 490/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 6 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General vigente Año 2023; suprimase y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Ajústese, a partir de la fecha del dictado de la presente normal legal, la situación de revista del Técnico Superior GUSTAVO ARIEL MOLINA, C.U.I.L. N° 20-23574009-6, en la forma que se indica a continuación: Clase 010 – Administrativo y Técnico – Personal de Ejecución, Código Escalafonario: 36-3-02-01 de la U.O: 03 – Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo establecido por la Ley N° 9.465 ratificatoria del Decreto N° 884/23, el cual mediante el Artículo 1° homologó el Acta Acuerdo de **ARTÍCULO 3°** - Reconózcase al Técnico Superior GUSTAVO ARIEL MOLINA, C.U.I.L. N° 20-23574009-6, la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL

SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.647,35) el que incluye aportes y contribuciones, en concepto de diferencia salarial entre la Clase 011 y 010 del Escalafón de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo indicado en el Orden N° 29 del expediente N° EX-2023-03781326--GDEMZA-DGADM#MHYF, en virtud de lo establecido por la Ley N° 9.465 ratificatoria del Decreto N° 884/23, el cual mediante el Artículo 1° homologó el Acta Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4° - Lo establecido por el Artículo 2° del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

ARTÍCULO 5° - Aclárese que el Técnico Superior GUSTAVO ARIEL MOLINA, C.U.I.L. N° 20-23574009-6, continuará hasta el 31 de diciembre de 2023, incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, previsto por el Artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 528/17, ratificado por Ley N° 8.974, en el que fue incluido mediante Resolución N° 026-HyF-17, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 487/23, con el porcentaje indicado en el mismo y en su nueva clase de revista.

ARTÍCULO 6° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96090 41101 000 U.G.G. H00050 - Presupuesto vigente Año 2023.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 8° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 9° - Comuníquese, publíquese, dése al Re-gistro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 450

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-03925128--GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS, con el Hospital Escuela de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;y

CONSIDERANDO:

Que en orden 12 del expediente de referencia obran facturas y comprobantes por prestaciones de

servicios realizadas por el mencionado nosocomio, en el año 2016;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS, al Hospital Escuela de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 462,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1431

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02865774-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la creación del cargo de Director Provincial de Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la creación de un (1) cargo, utilizando la previsión del Art. 23 de la Ley N° 9433 y Art. 8 del Decreto-Acuerdo N° 490/23.

Que en orden 3 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informa

que el mencionado cargo fue contemplado y creado oportunamente por Decreto N° 2605/15 (modificado por Decretos Nros. 645/18 y 1448/21). Asimismo informa que al no ser liquidado en el Ejercicio 2022, no se encuentra comprendido en el Anexo del Art. 7° de la Ley N° 9433 y Art. 1° del Decreto-Acuerdo N° 490/23, por cuanto resulta necesaria su creación, sin modificar la estructura del citado Ministerio.

Que en orden 15 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa que el refuerzo presupuestario para atender la creación del referenciado cargo, entre otras necesidades presupuestarias, se tramitó por expediente EX-2023-03468358-GDEMZA-DGPRES#MHYF, el cual culminó con el dictado del Decreto N° 1068/23.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección General de Administración, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley N° 9433 y Arts. 8 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99088 41101 000

U.G. GASTO: S96402

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que procedan a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4°- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31150

Mendoza, 4 de julio de 2.023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los arts. 46 de la Constitución Provincial, 60 ap. II y V del Código Procesal Civil, 82 del Reglamento del Poder Judicial y Ley 9.423, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia en sus autos EX-2023-04109439- -GDEMZA-SA#SCJ#PJUDICIAL "RECESO JUDICIAL JULIO 2.023" seguidamente;

RESUELVE:

1.- Durante el RECESO JUDICIAL DE JULIO DE 2.023 los asuntos de esta SUPREMA CORTE DE JUSTICIA serán atendidos en la Presidencia, por el Dr. Julio GOMEZ desde el 10 al 14 de julio y por el Dr. Omar PALERMO desde el 17 al 21 de julio.

-Atenderán en su despacho: Dr. Pedro Jorge LLORENTE y Dra. María Teresa DAY desde el día 1 al 21 de julio y Dr. Julio GOMEZ, Mario ADARO y Omar PALERMO desde el 10 al 14 de julio.

2.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA PRIVADA CEREMONIAL y AUDIENCIAS estarán a cargo de la Lic. Claudia BONOMI desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle España 480, 4° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5493.

3.- Los asuntos atinentes a ADMINISTRACIÓN GENERAL se encontrarán a cargo del Dr. Enzo RIZZO desde el día 10 al 14 de julio y de la Cont. Silvina CATALDO desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle España 480, 4° piso, oficina 26 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5555/3234/3565.

4.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA JUDICIAL de la SALA I estarán a cargo de la Dra. Natalia CAPELLANI los días 10 y 11 de julio, de la Dra. Emma ORREGO desde el 12 al 14 de julio, de la Dra. Mercedes RETA desde el 17 al 19 de julio y de la Dra. Antonella FARRUGIA los días 20 y 21 de julio. Funcionará en calle España 480, 4° piso, ala sur, Oficinas 20 y 22 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5414/5755.

5.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA JUDICIAL de la Sala II estarán a cargo del Dr. Pablo RAVALLE desde el 10 al 14 de julio y de la Dra. Olga CASTILLEJOS desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle España 480, 4° piso, ala norte, Oficina 27 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5759/3197.

6.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA estarán a cargo de la Dra. Liliana Benenati desde el 10 al 12 de julio, de la Dra. Marisol Rodriguez el 13 y 14 de julio, del Proc. Andrés ARIZA desde el 17 al 19 de julio y del Esc. Act. Sergio ASENSIO el 20 y 21 de julio. Funcionará en calle España 480, planta baja, ala sur, Oficina 27 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3211/3187/3571.

7.- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS estarán a cargo de la Lic. Silvia ALTAMIRANO desde el 10 al 14 de julio y del Lic. Hugo CORREAS desde el 17 al 21. Funcionará en calle España 480, 1° piso ala norte of. 3, 12 y 14, de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8651/5782.

8.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, estarán a cargo de la Dra. Juliana FURLOTTI desde el 10 al 14 de julio, y de la Dra. María Inés MANZANO desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle España 480, 3° piso, ala sur, oficina 35 y 36 de la Ciudad de Mendoza. Tel.

449-3194/91/92.

9.- Los asuntos atinentes a INSPECCIÓN JUDICIAL: estarán a cargo de la Dra. Viviana GARCÍA IBAÑEZ los días 10 y 11 de julio, de la Dra. María Fernanda SARMIENTO los días 12 al 14 de julio y de la Dra. María Carolina STICCA desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle San Martín 322, planta baja. Tel. 0261-449-8609.

10.- Los asuntos atinentes a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN estarán a cargo del Dr. Gabriel LONGHIN desde el 10 al 14 de julio y de la Lic. Analía MAZA desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en Calle Avenida España 480 planta baja of. 2. Tel. 449-7792/4411738.

11.- Los asuntos de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL estarán cargo de la Lic. Valeria ELGUETA desde el 10 al 14 de julio y del Ing. Juan Carlos MARTINEZ desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle España 480 1° piso, ala norte, of. 9 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5738

12.- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA estarán a cargo del Dr. Javier López MAIDA desde el 10 al 14 de julio y de la Dra. Celina CORREAS desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle España 480, 1° piso, oficinas 24 a 26 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8648/49.

13.- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE LA MUJER "Dra. CARMEN MARIA ARGIBAY" se encontrarán a cargo la Dra. Emiliana LILLOY desde día 10 al 21 de julio. Funcionará en calle España 480, 2° piso of. 51, 52 y 53 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8622/8656.

14.- Los asuntos de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS estarán a cargo de la Cont. Silvina CATALDO desde el día 10 al 21 de julio. Funcionará en calle Colón 266 2° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-9775/9776.

15.- Los asuntos de OFICINA DE LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES estarán a cargo del Dr. Ulises CARMONA desde el 10 al 21 de julio. Funcionará en Calle San Martín 322, planta baja de Ciudad Mendoza. Tel. 441-1567/1568/1475/1456.

16.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA: estará a cargo de la Artq. Cecilia BOURGUET desde el día 10 al 14 de julio y del Proc. Rodrigo CALATAYUD desde el 17 al 21 de julio. Tel. 449-8615. Funcionará en calle Colón 266 3° piso de la Ciudad de Mendoza.

17.- Los asuntos de DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA estarán a cargo del Ing. Daniel REY desde el 10 al 14 de julio y del Ing. Mariano CANO desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle San Martín 322, 7° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8613/8615/8616.

18.- Los asuntos de la COMISARÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA, GUARDIA EDIFICIO CALLE SAN MARTÍN 322, EDIFICIO CALLE MITRE Y MONTEVIDEO y DEMAS DEPENDENCIAS QUE CUENTAN CON SEGURIDAD POLICIAL estará a cargo del Sub Comisario PP Jorge QUINTANA desde el día 10 al 21 de julio. Funcionará en Palacio de Justicia calle España 480, planta suelo, ala sur de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3597/5488. (Cel. 261-6238123).

19.- Los asuntos del CONSULTORIO MÉDICO estarán a cargo del Dr. Eduardo BERTÉ desde el 10 al 14 de julio y de la Dra. Rosa BAGLINI desde el 17 al 21 de julio. Funcionará calle Avenida España 480 2° subsuelo oficina 23 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5428/3587/3588.

20.- Los asuntos de la OFICINA DE NOTIFICACIONES y MEDIDAS JUDICIALES serán atendidos por la Esc. Act. Rolando CHATORE desde el 10 al 14 de julio y por el Of de Jcia. Carlos COLOMBI desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle España 480 planta suelo sur de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7731/7742.

21.- Los asuntos de INSPECCIÓN NOTARIAL estarán a cargo de las Inspectoras Notariales Esc. Alejandra BUYATTI desde el 10 al 14 de julio y de la Esc. Cecilia RIVAS desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle San Martín 322 5° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5772/7717.

22.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA estarán a cargo del Lic. Martín AHUMADA, desde el día 10 al 21 de julio. Funcionará en Calle España 480, Primer 1° of. 11 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5509/5644 Cel. 261-5438882.

23.- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS y ARCHIVO JUDICIAL estará a cargo de la Dra. Paula ALFONSO desde el 10 al 21 de julio. Funcionará en calle Av. España 480 planta baja y subsuelo ala sur. Tel. 449-7643

24.- Los asuntos atinentes al REGISTRO PROVINCIAL DE ADOPCIÓN (RPA) y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCIÓN (EIA) estarán a cargo de la Dra. Verónica GUTIERREZ desde el 10 al 14 de julio y de la Dra. Luján Tavares desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle Av. España 480 2° piso of. 39 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5476/8638.

25.- Los asuntos del CUERPO DE MEDIADORES estarán a cargo de la Lic. Alicia Lorena SORRENTINO desde el 10 al 14 de julio, del Lic. Rubén Antonio SAMPERI desde el 17 al 19 de julio y de la Dra. Miriam Laura RAIGON el 20 y 21 de julio. Funcionará en calle España 480 ala sur planta suelo de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1713/1714/1715.

26.- Los asuntos de la OFICINA DE SECUESTROS JUDICIALES estarán a cargo del Proc. Gabriel Ignacio GIGENA desde el 10 al 21 de Julio. Funcionará en calle Dionisio Herrera 319, Maipú. Tel. 449-8669/70/71.

27.- Los asuntos atinentes a la COORDINACIÓN DEL FUERO PENAL JUVENIL estarán a cargo de Lic. Noelia GUTIERREZ desde el 10 al 21 de julio. Funcionará en calle España 480, 1° piso, oficinas 24 a 26 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8648/49.

28.- Los asuntos de la COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO estarán a cargo de la Dra. Sabina Ruth VAQUER desde el día 10 al 14 y de la Dra. Sonia CORATOLO desde el día 17 al 21 de julio. Funcionarán en Calle Avenida España 480 2° piso of. 42 ala sur de la Ciudad de Mendoza Tel. 0261-449-9812/13/14.

29.- Los asuntos atinentes a COORDINACIÓN DEL FUERO DE FAMILIA se encontrarán a cargo de María Flor MARZIALI desde el 10 al 14 de julio y de la Dra. Luján Tavares y Lic. Analía MAZA desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle Mitre y Montevideo. Ciudad. Tel. 449-9845.

30.- Los asuntos atinentes a la Coordinación del Fuero Penal Colegiado se encontrará a cargo del 10 al 14 de julio del Dr. Mauricio VICARIO, quien atenderá en su oficina, sita en calle España N° 480, primer piso, oficina 17. Tel. 449-3554.

31.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MAYORDOMÍA se encontrará a cargo del Sr. Mario ROLDAN desde el día 10 al 21 de julio. Funcionará en calle España 480, 2° subsuelo, oficina 5 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5403 Cel. 261-4187227.

32.- Los asuntos de la OFICINA DE CHOFERES estará a cargo del Sr. Federico MAUCERI (261-3371131) desde el 10 al 14 de julio y del Sr. Carlos RODRIGUEZ (261-5199951) desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle San Martín 322, subsuelo de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1688/1532.

33.- Los asuntos de la OFICINA DE PROFESIONALES estarán a cargo de Graciela BAYARRI desde el 10 al 14 de julio. Funcionará en calle España 480 planta baja norte de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8608/10/11.

34- Los asuntos de la OFICINA DE ASUNTOS CARCELARIOS estarán a cargo del Dr. Diego JAREN desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle España 480 tercer piso ala sur de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3585.

I.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1.- Los asuntos de SEGUNDA INSTANCIA EN LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL, MINAS, DE PAZ, TRIBUTARIO, PROCESOS CONCURSALES, DEL TRABAJO y FAMILIA, serán atendidos por:

1.1.- FUERO CIVIL SEGUNDA CÁMARA EN TURNO a cargo de la Dra. María Teresa CARABAJAL MOLINA desde el 10 al 12 de julio, de la Dra. Silvina FURLOTTI desde el 13 al 18 de julio y de la Dra. Gladys MARSALA desde el 19 al 21 de julio. Funcionará en Calle España 480 7° piso ala sur. Tel. 449-3301.

1.2.- FUERO LABORAL SEGUNDA CAMARA LABORAL: a cargo del Dr. Julio GOMEZ ORELLANO los días 10 al 13 de julio, de la Dra. Norma LLATSER los días 14, 17 y 18 de julio y del Dr. Jorge GABUTTI los días 19, 20 y 21 de julio. Funcionará en calle San Martín 322 1° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7972.

1.3.- FUERO DE FAMILIA los asuntos de la CÁMARA DE APELACIONES DE FAMILIA (C.A.F.), serán atendidos por la Dra. Estela POLITINO el día 10 de julio, por la Dra. Alejandra ORBELLI desde el 11 al 14 de julio y por Dra. Delicia RUGGERI desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle Mitre y Montevideo 1° piso Tel. 449-7921.

2.- Los asuntos atinentes al FUERO PENAL COLEGIADO serán atendidos en materia de competencia de los Tribunales Penales Colegiados

2.1.- Tribunal Penal Colegiado N° 1 serán atendidos por Colegio de Jueces a cargo de la Dra. María Laura GUAJARDO del 10 al 14 de julio, del Dr. Eduardo Martearena del 10 al 14 de julio y de Dr. Mateo Bermejo del 13 al 14 de julio. Oficina de Gestión Administrativa Penal (OGAP) a cargo de la Dra. María Victoria Mulet del 10 al 14 de julio. Funcionará en el Polo Judicial Penal, calle Plantamura s/n primer piso, ala sur. Tel 438-7022/23 438-7096

2.2.- Tribunal Penal Colegiado N° 2 serán atendidos por Colegio de Jueces a cargo del Horacio Cadile, de la Dra. Mónica Romero, de la Dra. Carmen Magro, y del Dr. Marcelo GUTIERREZ DEL BARRIO desde el 17 al 21 de julio. Oficina de Gestión Administrativa Penal (OGAP): a cargo de la Administradora Dra. Edith Cassino del 17 al 21 de julio. Funcionará en el Polo Judicial Penal, calle Plantamura s/n primer piso, ala norte. Tel. 348-70240 348-7036.

3.- En cuanto a los asuntos atinentes al TRIBUNAL PENAL DE MENORES, serán atendidos por la Dra. Claudia Vallejo desde el 10 al 14 de julio y por el Dr. Eduardo BRANDI desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en Calle Mitre y Montevideo 1° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-174448/49 449-7934/24.

4.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA en materia CIVIL, COMERCIAL y MINAS serán atendidos por el TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS a cargo del Dr. Pablo Darío BITTAR desde el 10 al 14 de julio y de la Dra. Graciela Beatriz SIMÓN desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle España 480, 3° piso, ala sur, of. 33 y 34 de la Ciudad de Mendoza, Tel. 449-3242.

5.- Los asuntos de primera instancia en materia de FAMILIA serán atendidos por el GEJUAF DE FERIA CAPITAL, LAS HERAS Y MAIPÚ a cargo del Dr. Alberto JURY desde 10 al 14 de julio y de la Dra. Natalia VILA desde el día 17 al 21 de julio y por el GEJUAF DE FERIA LUJÁN, GODOY CRUZ, GUAYMALLÉN Y LAVALLE a cargo de la Dra. Carina Santillán desde el 10 al 14 de julio y de la Dra. Daniela ALMA desde el 17 al 21 de julio. Ambos GEJUAF DE FERIA. Funcionarán en calle Mitre y Montevideo de la Ciudad de

Mendoza, Tel. 449-5955/5956.

6.- Los asuntos de primera instancia en materia de Juzgados Penales Colegiados estarán a cargo de

6.1.- Turno de Garantías estará a cargo del Juzgado Penal Colegiado N° 1 atendido por la Dra. Eleonora ARENAS el día 10 de julio, y por la Dra. Marina Martín del 11 al 15 de julio. Tel. 261-5749842, y Juzgado Penal Colegiado N° 2 por la Dra. Amalia YORNET del 16 al 20 de julio y por la Dra. Miriam NUÑEZ el 21 de julio. Tel. 261-5875616.

6.2.- Juez de control de privación de la libertad estará a cargo del Juzgado Penal Colegiado N° 1, atendido por la Dra. María José CERDERA del 10 al 21 de julio y en el Juzgado Penal Colegiado N° 2 por la Dra. Julieta ESPINOLA del 10 al 15 de julio y por el Dr. Gabriel Bragagnolo del 16 al 21 de Julio.

6.3.- Las audiencias del Juzgado Penal Colegiado N° 1 estarán a cargo de la Dra. Mariana ROMEO del 10 al 21 de julio, del Dr. Federico Martínez del 17 al 21 de julio, de la Dra. Natacha Cabezas del 10 al 12 de julio y del Dr. Sebastián SARMIENTO los días 13 y 14 de julio.

6.4.- La Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 1 estará a cargo de la Dra. Silvina Baldovino del 10 al 15 de julio y del Dr. Leonardo PROKOPENKO del 17 al 21 de julio. Funcionará en el Polo Judicial Penal, calle Plantamura s/n planta baja ala sur. Tel. 348-7004/05 438-7049/50/51.

6.5.- Las audiencias correspondientes al Juzgado Penal Colegiado N° 2 estarán a cargo de la Dra. Claudia TULA del 10 al 14 de julio, de la Dra. Alejandra ALONSO del 10 al 14 de julio, del Dr. Diego Flamant del 10 al 14 de julio, de la Dra. Mariana Gardey del 17 al 21 de julio y de la Dra. Julieta ESPINOLA del 17 al 21 de julio.

6.6.- La Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 2 estará a cargo de la Dra. Ana CASTELL del 10 al 14 de julio y de la Dra. Claudia Giaquinta del 17 al 21 de julio. Funcionará en el Polo Judicial Penal, calle Plantamura s/n planta baja, ala norte. Tel. 438-7006/07/08 438-7043/44

7.- Los asuntos del JUZGADOS PENALES DE MENORES, serán atendidos por el TERCER JUZGADO PENAL DE MENORES a cargo de la Dra. Eleonora MONTI desde el 10 al 14 de julio. Funcionará en calle Mitre y Montevideo 2° piso centro de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1762/63/64, y del PRIMER Juzgado Penal DE MENORES a cargo de la Dra. Natalia NAVARRO BRAVO desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle Mitre y Montevideo planta baja centro, de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1780/81/82.

8.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CONCURSAL serán atendidos por el TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES a cargo del Dr. Pablo GONZÁLEZ MASANÉS desde el 10 al 21 de julio. Funcionará en calle Av. España 480 2° piso norte. Tel. 449-7651/7654.

9.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA TRIBUTARIA serán atendidos por el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO N° 1 a cargo de la Dra. Daniela MORCOS desde el 10 al 14 de julio y del Dr. Juan Pablo SEGURA desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle Colón 147 planta baja de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7663/7669/7675/7674.

10.- Los asuntos de la JUSTICIA DE PAZ, serán atendidos por el PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ a cargo de la Dra. María Marta GUASTAVINO desde el 10 al 12 de julio, de la Dra. Lina Elena PASERO el 13 y 14 de julio y de la Dra. Viviana ISGRÓ desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en calle San Martín 322 2° piso sur de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7976/77/78/79

11.- Los asuntos de los JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES en MATERIA CONTRAVENCIONAL estarán a cargo de:

11.1.- Juzgado de Paz y Contravencional de FRAY LUIS BELTRÁN, a cargo del Dr. Raúl Martín DAVIA, desde el 10 al 21 de julio. Funcionará en calle España s/n planta baja centro Fray Luis Beltrán Mendoza

Tel. 449-7746

12.- Los asuntos de los JUZGADOS CONTRAVENCIONALES serán atendidos por el JUZGADO CONTRAVENCIONAL N°1 a cargo de la Dra. Mónica ARAUJO desde el 10 al 16 de julio y del Dr. Guillermo Lorca desde el 17 al 23 de julio. Funcionará en calle España 480, 2° subsuelo, ala sur, oficina 8 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5651/5553.

II.- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

1.- Los asuntos de la DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA estarán a cargo del Dr. Raúl BONINO desde el 10 al 12 de julio, Dr. Sebastián MARIN del 13 al 14 de julio y Dr. Darío F. BERMEJO del 17 al 21 de julio. Funcionará en calle Emilio Civit n° 257. Tel. 0260-4449155.

2.- SECRETARIOS A CARGO DE INSPECCIÓN JUDICIAL Y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA estarán a cargo del Ing. David SANTO desde el 10 al 14 de julio y del Dr. Fabio CASTRO del 17 al 21 de julio. Tel. 0260-4449156/9104

3.- Los asuntos de la OFICINA DE LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES estarán a cargo del Ing. David SANTO desde el 10 al 14 de julio y del Dr. Fabio CASTRO desde el 17 al 21 de julio. Tel. 0260-4449108

4.- Los asuntos de la OFICINA DE INFORMÁTICA estarán a cargo de Sebastián Arnaldo QUIROGA desde el 10 al 14 de julio y del Sr. Néstor BENEGAS desde el 17 al 21 de julio. Tel. 0260-4449109.

5.- Los asuntos de la OFICINA CENTRALIZADA DE MEDIDAS Y NOTIFICACIONES estará a cargo de María Elena BUSTOS desde el 10 al 14 de julio y de Walter Daniel AMUCH desde el 17 al 21 de julio. Tel. 0260-4449412.-

6.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO estarán a cargo de Daniel ORELLANO desde el 10 al 14 de julio y de Fabián RODRIGUEZ desde el 17 al 21 de julio. Tel. 0260-4449181.

7.- Los asuntos de MAYORDOMÍA Y MAESTRANZA estarán a cargo de Julio Edgar PEREZ desde el 10 al 14 de julio y de Mario ÚBEDA desde el 17 al 21 de julio. Tel. 260-4449518.-

8.- Los asuntos de CHOFERES estarán a cargo de Juan Carlos HARAZINK desde el 10 al 14 de julio (0260-154667166) y de Cristian CROCE desde el 17 al 21 de julio (0260-154347790).-

9.- Los asuntos de SEGUNDA INSTANCIA EN EL FUERO CIVIL Y LABORAL (COMERCIAL, FAMILIA PAZ Y TRIBUTARIO) serán atendidos en la 1° CÁMARA DEL TRABAJO y estarán a cargo del Dr. Diego MANSUR desde el 10 al 21 de julio, del Dr. Dardo FERNANDEZ desde el 10 al 14 de julio, del Dr. Dante GRANADOS desde el 17 al 21 de julio, del Dr. Raúl BONINO desde el 10 al 12 de julio, Dr. Sebastián MARIN desde el 13 al 14 de julio y del Dr. Darío F. BERMEJO desde el 17 al 21 de julio. Tel: 0260-4449174

10.- Los asuntos de SEGUNDA INSTANCIA EN LO PENAL Y PENAL JUVENIL, serán atendidos por el TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°1 a cargo del Dr. Julio Cesar BITTAR desde el 10 al 14 de julio, de la Dra. María Eugenia LAIGLE desde el 17 al 21 y del Dr. Ramón PÉREZ PESCE desde el 10 al 21.

10.1.- La OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP) serán atendidos por la Dra. Claudia SRAIK desde el 10 al 14 y por la Dra. Alicia POBLETE desde el 17 al 21 de julio. Tel. 0260-4449187.

11.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA, VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS serán atendidos en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de San Rafael a cargo de la Dra. Mariana SIMON desde el 10 al 16 de julio y de la Dra. Andrea LA MONTAGNA desde el 17 al 21 de julio. Tel. 0260-4449126/9222 - 0260-4662372.-

12.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, TRIBUTARIO, PAZ Y CONCURSAL, funcionaran en el JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL a cargo del Dr. Pablo ROUSSE desde desde el 10 al 21 de julio. Tel. 0260-4449139.-

13.- Los asuntos en materia PENAL y PENAL JUVENIL se atenderán en el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1, a cargo del Dr. Gabriel RAVAGNANI desde el 10 al 14 desde el 10 al 21 de julio y estarán, del Dr. Fernando FONSECA desde el 10 al 16 de julio, del Dr. Claudio GIL desde el 15 al 16 de julio, de la Dra. María Laura VERA desde el 17 al 21 de julio y del Dr. Juan OLMEDO desde el 17 al 21 de julio.-

13.1.- Los asuntos de la OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP) serán administrados por el Dr. Yamil SAMA desde el 10 al 21 de julio. Tel. 0260-4449449.-

14.- Los asuntos de CONTRAVENCIONES DE SAN RAFAEL, REAL DEL PADRE Y MONTE COMÁN se atenderán en el JUZGADO DE CONTRAVENCIONES DE SAN RAFAEL y estarán a cargo del Dr. Ernesto OCAMPO desde el 10 al 21 de julio. Tel. 0260-4449132.

15.- Los asuntos de la DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL estarán a cargo de la Esc. Laura GIMÉNEZ desde el 10 al 21 de julio. Tel.: 0260-4421787.

GRAL ALVEAR:

16.- En lo que respecta a SEGUNDA INSTANCIA serán atendidos por el TRIBUNAL DE TURNO de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL con asiento en la ciudad de San Rafael.-

17.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA, VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GRAL. ALVEAR serán atendidos desde el 10 al 21 de julio en el Juzgado de Familia de Gral. Alvear a cargo de la Dra. Mariana SIMON desde el 10 al 16 de julio y de la Dra. Andrea LA MONTAGNA desde el 17 al 21 de julio. Intendente Morales n° 155. Tel.: 02625 – 424130 – 0260-4449126/9222 - 0260-4662372.

18.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, PAZ, TRIBUTARIO serán atendidos por el JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONES DE GRAL. ALVEAR desde el 10 al 21 de julio a cargo de la Dra. Roxana LIVELLARA y funcionará en calle Intendente Morales N° 155. Tel. 02625-423999.-

19.- Los asuntos de CONTRAVENCIONES DE GRAL. ALVEAR, BOWEN Y VILLA ATUEL serán atendidos por la Dra. Roxana LIVELLARA del 10 al 21 en el Juzgado de Paz y Contravenciones de Gral. Alvear. Intendente Morales N° 155. Tel. 02625-423999.-

20.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL Y PENAL JUVENIL se atenderán en el JUZGADO PENAL COLEGIADO N°2 a cargo del Dr. Luis OJEDA desde el 10 al 16 de julio y del Dr. Sergio GONZALEZ desde el 17 al 21 de julio.-

20.1.- La OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (O.G.A.P.) estará a cargo del Dr. Fernando SCOTTA del 10 al 16 de julio; y de la Dra. Lucia Carina FUENTES del 17 al 21 de julio. Funcionará en calle Piérola y Olascoaga. Tel. 02625-424520

MALARGÜE:

21.- Los asuntos relativos a SEGUNDA INSTANCIA serán atendidos por el TRIBUNAL DE TURNO de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL con asiento en la ciudad de San Rafael.

22.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA, VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MALARGÜE serán atendidos en el Juzgado de Paz y Contravenciones de Malargüe del 10 al 14 en Rufino Ortega 880 Malargüe; y en el 6° Juzgado Civil desde el 17 al 21, en Capdeville este 510 Malargüe; a cargo de la Dra. Mariana SIMON desde el 10 al 16 de julio y de la Dra. Andrea LA MONTAGNA desde el 17 al 21 de julio. Tel.: 0260-4662372 - 0260-4471022 – 0260-4449126/9222.

23.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, TRIBUTARIO, PAZ Y CONTRAVECIONES, se atenderán en el JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONES desde el 10 al 14 de julio y estarán a cargo de la Dra. María Paz ZABALEGÜI en calle Rufino Ortega n°880 Tel.: 0260-4471022; y en el 6° JUZGADO CIVIL desde el 17 al 21 de julio a cargo de la Dra. Romina ROGERONE. Tel.:0260-4470625.-

24.- Los asuntos en materia PENAL Y PENAL JUVENIL se atenderán en el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1 Tel. 0260-4470209, a cargo de: Dr. Gabriel RAVAGNANI desde el 10 al 14 de julio, del Dr. Fernando FONSECA desde el 10 al 16 de julio, del Dr. Claudio GIL desde el 15 al 16 de julio, de la Dra. María Laura VERA desde el 17 al 21 de julio y del Dr. Juan OLMEDO desde el 17 al 21 de julio.-

24.1.- La OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PENAL (O.G.A.P.) funcionará con el personal de turno y a cargo de la Dra. Gabriela QUIROGA desde el 10 al 14 de julio. Funcionará en calle Jalil Nasser y Valle Hermoso. Tel.: 0260-4470209.-

III.- TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

1.- Los asuntos de la DELEGACION ADMINISTRATIVA estarán a cargo de la Dr. Eduardo A OROZCO, los día 8 al 16 de julio y del Dr. Zaida Alejandra LANDINI, desde el 17 al 23 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de Julio y Chubut, planta baja. San Martín Mza. Tel. 02634-439530/31.

2.- Los asuntos atinentes de la OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (O.G.A.P.) Tribunal Penal Colegiado, estarán a cargo de la Dra. Rita PALERMO COMEGLIO, desde el 8 al 14 de julio y del Proc. Carlos LABRADOR, del 15 al 23 de julio.

3.- Los asuntos atinentes de la OFICINA DE GESTIÓN ADMINSITRATIVA PENAL (O.G.A.P) TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N° 1 estará a cargo del Dr. Eduardo Andrés Orozco, desde el 8 al 23 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de Julio y Chubut, 4° piso. San Martín, Mza. Tel. 02634-439667/9672, Cel. 263-15459698.

4.- Los asuntos atinentes de la OFICINA DE GESTION PENAL COLEGIADO (O.G.A.P) Juzgado Penal Colegiado, a cargo de la Dra. Adriana BRIONES, desde el 8 al 14 de julio y el Ing. José PEREZ IGLESIAS desde el 15 al 23 de julio.

5.- Los asuntos atinentes de la O.G.A.P JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1 a cargo del Dr. Dario Alberto Dal Dosso desde el 8 al 23 de julio, de la Dra. María del Valle Sierra desde el 8 al 14 de julio y del Dr. Ricardo Daniel SCHULZ desde el 15 al 23 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 4° piso, San Martín Mza. Tel. 02634-439662/9669/9673 - Cel: 263-154627286.

6.- La CAMARA GESELL estará a cargo de Delegación Administrativa, solicitando turno al tel. 02634-439530. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín, Mza.

7.- La OFICINA DE INFORMATICA estará a cargo del Asist. Técnico Leandro MODARELLI, desde el 10 al 14 de julio y del Asistente Técnico Eduardo GATTO, desde el 17 al 21 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín, Mza. Tel. 02634-439507.

8.- Los asuntos de la INSPECCION NOTARIAL estará a cargo de la Insp. Notarial Silvia Elisa Agüero, desde el 10 al 14 de julio y de la Insp. Notarial Flavia Ambrosini desde el 17 al 21 de julio de 2023. Funcionará en 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín Mza. Tel. 02634-49314/15.

9.- La OFICINA CENTRALIZADA estará a cargo del Esc. Act. Sr. Ricardo ARLEO, desde el 10 al 16 de julio y del Proc. Roberto GAVIOLA, desde el 17 al 23 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín, Mza. Tel.02634-439530.

10.- Los asuntos de la OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA, desde el día 10 al 14 de julio, serán atendidos por la Dra. Silvia Azor. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 4° piso, San Martín, Mza. Tel. 0263-4439661. Desde el 15 al 21 de julio por la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Primera Circunscripción Judicial en Calle España 480, planta baja 2 ala norte. Tel. 4498650.

11.- Los asuntos a cargo de la de la OFICINA DE LA DIRECCION DE LA MUJER, "Dra. CARMEN MARIA ARGIBAY" estarán a cargo, la Dirección de la Mujer Género y Diversidad los días 10 al 21 de julio, por la Dra. Emiliana LILLOY. Funcionará en la Primera Circunscripción Judicial, España 480, 2° piso, ala norte, oficinas 3 y 51, de la Ciudad de Mendoza. Tel. 4498656 / 4498622; 26174866445.

12- Los asuntos de la JUSTICIA DE FAMILIA, serán atendidos por el TERCER JUZGADO DE FAMILIA, a cargo de la Dra. Lina Rosa MORCOS, del 10 al 21 de julio, funcionando en Prolongación 9 de julio y Chubut, 3° piso. San Martín. Mza. Tel. 02634-439609/9612.

13.-Los asuntos del JUZGADO PENAL DE MENORES, será atendido por la Dra. Daniela Belén TORRES del 10 al 21 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 3° piso. San Martín. Mza. Tel. 02634-439614.

14.- Los asuntos en materia CIVIL, COMERCIAL, MINAS y CONCURSAL, serán atendidos por el Tribunal de Gestión Civil, a cargo de la Dra. Violeta DERIMAS del 10 al 21 de julio; los asuntos de Paz y Tributario, serán atendidos por GEJUAS PAZ, a cargo de la Dra. Violeta DERIMAS del 10 al 14 de julio, y la Dra. Silvana Romero, del 17 al 21 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 2° piso. San Martín. Mza. Tel. 02634-43959551/9570.

15.- Los asuntos atinentes al FUERO LABORAL, estarán a cargo de la PRIMERA CAMARA LABORAL, serán atendidos por la Dra. Adriana Danitz los días 10 al 14 de julio, por la Dra. Silvia ESCOBAR, del 10 al 14 de julio, por la Dra. Zaida Alejandra Landini del 14 al 21 de julio y por el Dr. Marcelo CHIARPOTTI, los días 17 al 21 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 2° piso. San Martín. Mza. Tel. 02634-439571.

16.- En materia de competencia CONTRAVENCIONAL, estarán a cargo del JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL del Juzgado de Paz y Contravencional de Santa Rosa y Juzgado de Paz y Contravencional de Palmira en turno respectivamente, a cargo del Dr. Marcelo Hugo MARQUESINI. Tel. 2634485129, del 10 al 16 de julio y de la Dra. Verónica GUEVARA SISTI, Tel. 2615980941 del 17 al 21 de julio, respectivamente.

17.- Los asuntos del CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO SALUD-SOCIAL CAI estará a cargo de la Lic. Fernanda GOMEZ del 10 al 14 de julio y de la Lic. Candela STOISA, del 17 al 21 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 3° piso, San Martín, Mza. Tel. 02634-439586/9587.

18.- Los asuntos de MEDIADORES estarán a cargo del Dr. Jorge MUSCOLINI del 10 al 14 de julio, de la Dra. María de las Mercedes SERRANO los días 10 al 14 de julio, de la Dra. Lorena NUÑEZ los días 17 al 21 de julio, de la Dra. Cecilia VAÑEK del 17 al 21 de julio y la Dra. Melina DERINCOVSKY, los días 10 al 21 de julio. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 4° piso, San Martín, Mza. Tel. 0263-4439616/20.

19.- La OFICINA DE CHOFERES estará a cargo del Sr. Sebastián Figuera desde el 10 al 14 de julio. Tel. 2634718704, el Sr. Alberto PALACIO, del 17 al 21 de julio, Tel. 2634349545 y del Sr. Pablo Gerardo BERTI, del 10 al 21 de julio, Tel. 2634617507. Funcionará en calle Balcarce 674. San Martín. Mza.

20.- Los asuntos del DEPOSITO DE BIENES, estarán a cargo del Sr. Mariano GUERRERO del 10 al 21 de julio, Tel. 2634479372. Funcionará en calle Balcarce 674. San Martín.

21.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA, a cargo del Sr. Mayordomo, Eduardo FERREIRA, del 10 al 14 de julio y del 17 al 21 de julio el Sr Javier BENINGAZZA. Funcionará en calle 9 de julio y Chubut, planta baja San Martín. Tel. 0263-4439501/02.

22.- La OFICINA DE MANTENIMIENTO estará a cargo del Sr. Mariano GUERRERO, del 10 al 21 de julio. Tel. 2634479372l. Funcionará en calle 9 de julio y Chubut, planta baja. San Martín. Tel. 0263-4439526.-

IV.- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

1.- Los asuntos de la DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, serán atendidos por el Dr. Norberto Eduardo GODOY del 10 al 13 de julio, por la Dra. Eleonora SAEZ del 14 al 15 de julio y por la Dra. Marcela Alejandra MARTIN del 16 al 21 de julio. Funcionará en calle San Martín 1900 Tunuyán, Mendoza Tel. 02622-425052 directo 422144-422030- 424102 int. 214/230/215 y whatsapp 02622-229320.-

2.- Los asuntos de Primera Instancia en materia de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial, serán atendidos por el TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE TUNUYÁN, Jueces a cargo del Dr. Norberto Eduardo GODOY del 10 al 13 de julio, Dra. Eleonora SAEZ del 14 al 15 de julio y la Dra. Marcela Alejandra MARTIN del 16 al 21 de julio. Funcionará en calle San Martín y Emilio Civit primer piso, Tunuyán, Mendoza. Tel. 02622- 423458-423133.

3.- Los asuntos de Primera Instancia en materia Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial, serán atendidos por el JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL (GEJUAS), Juez a cargo Dra. Muriel DROT DE GOURVILLE del 10 al 21 de julio. Funcionará en calle San Martín 1900 Tunuyán, Mendoza. Tel. 02622 425052 422144- 422030- 424102 int. 225/240.

4.- Los asuntos de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de Tupungato, Tunuyán y San Carlos, serán atendidos por el JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y CONTRAVENCIONAL DE SAN CARLOS, JUEZ a cargo Dra. María Susana BARCENILLA del 10 al 21 de julio. Funcionará en calle Roca y Moreno de Tunuyán, Mendoza. Tel. 02622 425511-422144-422030-424102.

5.- Los asuntos del Juzgado Penal Colegiado N° 1, y Juzgado Penal de Menores, serán atendidos por el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1, JUECES a cargo del Dr. Marco Alfredo MARTINELLI del 10 al 14 de julio, la Dra. Teresa Catalina DI BARI del 15 al 19 de julio y el Dr. Fernando Javier Ugarte UGARTE del 20 al 21 de julio. Funcionará en calle San Martín 1900, Tunuyán, Mendoza. Tel. 02622 422144-422030-424102 (int. 239/241/248).

6.- Los asuntos de la OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP) y secretaría del JUZGADO PENAL DE MENORES, serán administrados por la Dra. Mariana Elizabeth SALINA del 10 al 16 de julio, la Dra. Lorena Andrea GODOY del 17 al 21 de julio, y la Dra. María Paula Furque del 20 al 21 de julio. Funcionará calle San Martín 1900, Tunuyán, Mendoza. Tel. 02622 422144-422030-424102 (int. 239/241/248).

7.- Los asuntos de Segunda Instancia en los fueros Laborales; Civil, Comercial y Minas; de Paz, Tributario; serán atendidos por el TRIBUNAL DE TURNO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.

8.- Los asuntos atinentes al C.A.I. de la Cuarta Circunscripción Judicial contarán en el área de Salud

Mental con psicólogo Lic. Ángel Valenzuela del 10 al 14 de julio y la Lic. Sandra Ibel García del 17 al 21 de julio y dos trabajadores sociales del 10 al 21 de julio. Funcionará en calle San Martín y Emilio Civit 1° Piso, de Tunuyán, Mendoza. Tel. 02622 422285.

9.- La Oficina de la DELEGACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO serán atendidos por la Proc. Claudia Lorena RIVERO del 10 al 14 de julio y por el Proc. David ADROVER del 17 al 21 de julio. Funcionará en calle San Martín y España de Tunuyán, Mendoza.

10.- Los asuntos atinentes a CERTIFICACIONES serán atendidos por el Juzgado de Paz en Turno.

11.- Los asuntos atinentes a LEGALIZACIONES se efectuarán en la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Cuarta Circunscripción Judicial.

12.- Los asuntos atinentes a la OFICINA DE LA MUJER, serán atendidos por el personal y teléfonos de turno de la Primera Circunscripción Judicial.

13.- En los asuntos de la OFICINA CENTRALIZADA DE NOTIFICACIONES Y MEDIDAS JUDICIALES cumplirán funciones como Encargados el Esc. Act. Hugo Gris del 10 al 14 de julio y la Proc. Marcela Reynoso, del 17 al 21 de julio. Funcionará en calle Roca y Moreno 1° Piso, Tunuyán. Mendoza. Tel. 02622- 596020

14.- Los asuntos de informática de la OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA, serán atendidos por Adriano SALDEÑA del 10 al 14 de julio y por Rubén Figueroa del 17 al 21 de julio. Funcionará en calle San Martín 199 de Tunuyán. Mendoza. Tel. 02622- 425400.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Los Tribunales, Juzgados y Oficinas de turno funcionarán todos los días hábiles en el horario matutino de 07:30 a 13:30hs.

El horario de atención al público atento a lo establecido por Acordada N° 29.904 será de 8 a 13 hs.

2.- Funcionamiento del Portal de presentación de escritos electrónicos: la Dirección de informática habilitará exclusivamente la presentación de escritos en los Juzgados y Tribunales de turno durante el receso de julio de 2.023.

3.- Los escritos presentados entre las 13 y las 23.59 horas del día 7 de julio del corriente año en expedientes que no estuvieren habilitados, se les dará ingreso en el primer día hábil siguiente al receso, con la fecha y la hora del cargo de presentación. A partir de las 00 horas del día 8 de julio, solo podrán ser presentados escritos o peticiones ante los Tribunales o Juzgados de turno durante el receso judicial julio 2.023.

4.- Las dependencias de turno, funcionarán con la planta de personal dispuesto por el Juez y/o Autoridad a cargo de la misma, a fin de garantizar una eficiente prestación del Servicio de Justicia.

5.- Dirección de Recursos Humanos y las respectivas Delegaciones dispondrán de los agentes de refuerzo para un mayor y mejor servicio.

6.- Los Tribunales, Juzgados y demás dependencias que cumplen turno, al finalizar la Feria, harán saber a la Oficina de Estadísticas la actividad desarrollada durante la misma, mediante la estadística a la que hace referencia el punto XXXIV del Acuerdo N° 9777. El informe estadístico deberá confeccionarse en el formulario habitual y deberá ser presentado por escrito antes del 10 de AGOSTO DE 2023. En el caso que en alguno de los rubros no se registre actividad deberá consignarse con la cantidad cero (0).

7.- Asimismo dichos Tribunales y dependencias, concluido el periodo de fería, harán saber por escrito el primer día hábil posterior a los respectivos Tribunales y/o Juzgados, la nómina detallada de expedientes que hayan extraído de éstos y en su caso, se indicará su destino y si se ha hecho uso de las claves de acceso al sistema informático.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

FDO. DR. JULIO GOMEZ MINISTRO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA, DR. JOSÉ VALERIO Y DR. PEDRO LLORENTE MINISTROS

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 906

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02549974- GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, caratulado: "IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE DATOS HIDROCARBURÍFEROS MENDOZA" y la nota IF-2023-02669614-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE del 12/04/2023 mediante la cual el Director de Hidrocarburos solicita que la Asesoría Legal de la Dirección de Hidrocarburos analice el marco legal aplicable para la implementación de la misma; y

Considerando:

Que el 03/01/2007 se promulgó la Ley Nacional N° 26197, cuyo Artículo 2° estableció que "...A partir de la promulgación de la presente ley, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas...".

Que el Artículo 4° de dicha Ley estableció que "...las provincias, en su carácter de Autoridades Concedentes, determinarán, mediante los instrumentos que resulten necesarios y suficientes en cada jurisdicción, sus respectivas Autoridades de Aplicación, a las que se asignará la totalidad de lo recaudado en concepto de cánones de exploración y explotación, aranceles, multas y tasas...".

Que el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 7526 establece que "...al Poder Ejecutivo le compete la promoción, desarrollo y ejecución en el territorio provincial de planes destinados a incrementar racionalmente la producción de estos recursos con el objeto de contribuir al autoabastecimiento interno, asegurar un adecuado margen de reservas, la obtención de saldos exportables y la industrialización de los recursos en su lugar de origen, todo en beneficio de las generaciones actuales y futuras...".

Que el Artículo 30 de dicha Ley establece que "...el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, será la Autoridad de Aplicación a los efectos de la administración y custodia de todos los datos primarios de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, la documentación técnica y la información estadística relacionada con las áreas y los yacimientos localizados en la Provincia, ejerciendo el control técnico, operativo, económico, financiero de la producción de petróleo y gas en las áreas concesionadas y permissionadas, en su caso. El Poder Ejecutivo deberá controlar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que emerjan de los permisos de exploración...".

Que a tal fin los Artículos 26 y 27 de la ley indican que la Autoridad de Aplicación "...tendrá libre acceso a la

contabilidad de los permisionarios o concesionarios, como así también requerirá a los mismos, con carácter obligatorio, el aporte de toda la información geológica, hidrológica y minera que obtengan de sus permisos y concesiones...” y “...podrá hacer uso de todos los medios que a tal fin considere necesarios...”.

Que la Ley de Ministerios de la Provincia de Mendoza N° 9206 en su Artículo 15 establece que es competencia del Ministerio de Economía y Energía “...entender en el diseño, planificación y ejecución de la política hidrocarburífera, minera y energética de la Provincia, proveyendo a un desarrollo y explotación de las fuentes de energía en forma sustentable...” y en particular “...g) Administrar y custodiar todos los datos primarios de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, la documentación técnica y la información estadística relacionada con las áreas y los yacimientos localizados en la Provincia. h) Ejercer el control técnico, operativo y económico de la producción de petróleo y gas en las áreas concesionadas, permisionadas, a permisionarse y/o concederse. i) Desarrollar las tareas de control de cantidad, calidad, y ubicación de las fuentes respectivas de la producción de hidrocarburos...”.

Que la Ley Nacional N° 17319 en su capítulo V denominado Inspección y Fiscalización Artículos 75 al 78 establece el rol que le cabe a la Autoridad de Aplicación y las herramientas con las que cuenta, en particular la fiscalización de la explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos.

Que, para cumplir con esa función, al igual que lo establecido en la legislación local la Autoridad de Aplicación 1) tiene acceso a la contabilidad de los permisionarios o concesionarios, 2) estos deben facilitar en la forma más amplia el ejercicio por parte de los funcionarios competentes de las tareas de inspección y fiscalización y 3) podrá hacer uso de los medios que a tal fin considere necesarios.

Que se advierte entonces que es esencial para cumplir con las funciones exigidas por el marco legal, el manejo de la información de las concesiones de explotación y/o permisos de exploración sea producción de petróleo, gas y agua, las inversiones, los equipos de torre, actividades exploratorias, perforación de pozos, etc.

Que históricamente los operadores enviaban la información a la Secretaría de Energía de la Nación. Cuando las provincias asumieron la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos, se generó en los hechos una duplicación de organismos a los cuales los operadores debían rendir cuentas, ya que continuaron enviando información a la Nación y debieron someterse también a las autoridades locales que de a poco comenzaron a ejercer sus funciones.

Que, en este sentido, a partir del año 2012 la Dirección de Hidrocarburos por medio de su Departamento Económico Financiero comenzó a solicitar, fundándose en la Resolución 2057/2005 de la Secretaría de Energía de la Nación, las inversiones ejecutadas por área de manera cuatrimestral. Esto le permitió controlar las inversiones realizadas y comparar lo ejecutado con el compromiso acordado.

Que otros insumos de la Dirección de Hidrocarburos, son los datos de producción de petróleo, gas y agua, que obtiene de manera indirecta, a través de la página web de la Secretaría de Energía de la Nación, información que es cargada 45 días después de la finalización del mes correspondiente y el reporte semanal de la actividad de equipos de torre que recibe el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Hidrocarburos.

Que la información obtenida no solo permite controlar y fiscalizar los compromisos asumidos, sino generar políticas de promoción y fomento de la actividad por ejemplo el programa Mendoza Activa Hidrocarburos, en definitiva, cumplir con la tarea que le asigna el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 7526 al Poder Ejecutivo.

Que para ello no solo es importante la información que se obtiene (inversiones, producción petróleo, gas y agua, plazos de los contratos, instalaciones de superficie, abandono de pozos, actividad de equipos de torre, etc.) sino también el momento en que se recibe, el formato en que se entrega y la posibilidad de

procesarla.

Que hoy en día la mayoría de los datos se obtienen casi 90 días después de acaecidos, lo que dificulta su gestión y por ende la posibilidad de resolver situaciones que se van presentando. Mientras menor sea el tiempo entre que el hecho se produce y es informado, menor es el tiempo en que se advierten desvíos e irregularidades y mayores posibilidades hay de gestionar de manera positiva la situación.

Que, para sortear estos desafíos, la Dirección de Hidrocarburos se unió al Proyecto BID 3169 OC/AR Mendoza Tecnológica del Ministerio de Economía y Energía, que busca la aplicación de metodología de inteligencia de datos.

Que este proyecto se enmarca en una estrategia de modernización de herramientas con las que cuenta el sector público, particularmente el Ministerio de Economía y Energía, para la gestión de políticas económicas efectivas.

Que el proyecto se trata de la aplicación de herramientas específicas de manejo de datos provenientes de relevamientos de datos estadísticos y no estadísticos, registros administrativos y en casos en donde no existan registros generarlos, como insumo para transformarlos en información relevante para la toma de decisiones del Ministerio.

Que, en el marco de este proyecto, se elaboró en conjunto con la Dirección de Hidrocarburos la Plataforma de Datos Hidrocarburíferos. Se trata de una plataforma web mediante la cual la Dirección de Hidrocarburos recibirá de los operadores información relativa a la actividad planificada y ejecutada en las concesiones de explotación de hidrocarburos y permiso de exploración de hidrocarburos como la producción de petróleo, gas natural, agua, planes de inversiones, actividades operativas en campo sea perforación, workover, pulling, porcentaje de cumplimiento de la cláusula de compra mendocino, todo en tiempo real, estandarizado y en soporte digital.

Que la plataforma dará la posibilidad de hacer un seguimiento detallado y correlacionar la información obtenida en particular:

Producción de petróleo planificada: 1) concesión 2) tipo de reservorio 3) cantidad primaria de producción en m3 4) cantidad secundaria de producción en m3 4) observaciones 5) frecuencia de carga: anual 6) vencimiento: 31 de enero del año de carga.

Producción de gas planificada: 1) concesión 2) tipo de reservorio 3) tipo pronóstico 4) cantidad de producción en Mm3 4) observaciones 5) frecuencia de carga: anual 6) vencimiento: 31 de enero del año de carga.

Inversiones anuales planificadas: 1) año de carga para periodo 2) código de área de la concesión 3) código de yacimiento 4) código de cuenca 5) código de provincia 6) código de ubicación 7) observación sobre el registro ingresado 8) mes a declarar 9) año a declarar 10) cantidad a declarar 11) valor en millones de U\$S sin IVA 12) horas hombre 13) fecha de inicio de las tareas 14) fecha de finalización 15) tipo de exploración 16) porcentaje de componente nacional 17) porcentaje de componente provincial 18) frecuencia de carga: anual. 19) vencimiento: 31 de enero del año correspondiente a la carga.

Pozo nuevo: 1) sigla del pozo 2) formación productiva 3) código de yacimiento 4) longitud geográfica 5) latitud geográfica 6) cota expresada en metros s/ nivel del mar 6) profundidad final (TD) 7) fecha de inicio 8) fecha de finalización 9) fecha de abandono 10) equipo 11) capacidad de perforación 12) identificación del pozo SEN 13) código concepto a cargar 14) frecuencia de carga: mensual 15) vencimiento: décimo día hábil del mes posterior al periodo de carga correspondiente.

Inversiones reales: 1) año de carga para periodo 2) código de área de la concesión 3) código de yacimiento 4) código de cuenca 5) código de provincia 6) código de ubicación 7) observación sobre el

registro ingresado 8) mes a declarar 9) año a declarar 10) cantidad a declarar 11) valor en millones de U\$S sin IVA 12) horas hombre 13) fecha de inicio de las tareas 14) fecha de finalización 15) tipo de exploración 16) porcentaje de componente nacional 17) porcentaje de componente provincial 18) objetivo 19) trayectoria 20) ID nuevo pozo SEN 20) frecuencia de carga: mensual 21) vencimiento: décimo día hábil del mes posterior al periodo de carga correspondiente.

Producción petróleo real: 1) ID pozo 2) producción de petróleo 3) producción gas 4) producción agua 5) inyección gas 6) inyección Co2 6) inyección otro 7) tipo de extracción 8) estado 9) tipo pozo 10) observación 11) frecuencia de carga: mensual 12) vencimiento producción mensual: décimo día hábil del mes posterior al periodo de carga correspondiente. Producción petróleo real: 1) ID de área 2) ID de yacimiento 3) fecha 4) producción de petróleo 5) producción gas 6) producción agua 7) frecuencia de carga: semanal 8) vencimiento producción: lunes posterior al periodo de carga correspondiente.

Precio petróleo: 1) ID área/contrato/concesión 2) precio del barril del petróleo criollo 3) precio del barril del petróleo WTI 4) precio del barril del petróleo Brent 5) porcentaje venta nacional 6) porcentaje venta exportación 7) frecuencia de carga: mensual 8) vencimiento: décimo día hábil del mes posterior al periodo de carga correspondiente.

Que en los Anexos I y II se incorporarán el Manual de Operador y las planillas de ejemplo de la plataforma en las cuales las operadoras deberán cargar la información solicitada en tiempo y forma.

Que han tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, así como la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía.

Que el Sr. Ministro de Economía y Energía, se encuentra facultado para sancionar la presente norma de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, Artículos 1º de la Constitución Provincial, la Ley Nacional Nros. 17319 y 26197, Leyes Provinciales Nros. 7526, N° 9003 y 9206.

Por todo lo expuesto

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ordénese la puesta en funcionamiento de la Plataforma de Datos Hidrocarburíferos a partir del 01/08/2023, fecha a partir de la cual la carga de la información solicitada en tiempo y forma será exigible para todos los titulares de concesiones de explotación de hidrocarburos, permisos de exploración de hidrocarburos y acuerdos de reconocimiento superficial ubicados en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - Establézcase que los titulares de concesiones de explotación de hidrocarburos, permisos de exploración de hidrocarburos y acuerdos de reconocimiento superficial ubicados en la provincia tendrán la obligación de proveer la siguiente información:

1) Producción de petróleo planificada: 1) concesión 2) tipo de reservorio 3) cantidad primaria de producción en m3 4) cantidad secundaria de producción en m3 5) observaciones 6) frecuencia de carga: anual 7) vencimiento: 31 de enero del año de carga.

2) Producción de gas planificada: 1) concesión 2) tipo de reservorio 3) tipo pronóstico 4) cantidad de producción en Mm3 5) observaciones 6) frecuencia de carga: anual 7) vencimiento: 31 de enero del año de carga.

3) Inversiones anuales planificadas: 1) año de carga para periodo 2) código de área de la concesión 3)

código de yacimiento 4) código de cuenca 5) código de provincia 6) código de ubicación 7) observación sobre el registro ingresado 8) mes a declarar 9) año a declarar 10) cantidad a declarar 11) valor en millones de U\$S sin IVA 12) horas hombre 13) fecha de inicio de las tareas 14) fecha de finalización 15) tipo de exploración 16) porcentaje de componente nacional 17) porcentaje de componente provincial 18) frecuencia de carga: anual. 19) vencimiento: 31 de enero del año correspondiente a la carga.

4) Pozo nuevo: 1) sigla del pozo 2) formación productiva 3) código de yacimiento 4) longitud geográfica 5) latitud geográfica 6) cota expresada en metros s/ nivel del mar 7) profundidad final (TD) 8) fecha de inicio 9) fecha de finalización 10) fecha de abandono 11) equipo 12) capacidad de perforación 13) identificación del pozo SEN 14) código concepto a cargar 15) frecuencia de carga: mensual 16) vencimiento: décimo día hábil del mes posterior al periodo de carga correspondiente.

5) Inversiones reales: 1) año de carga para periodo 2) código de área de la concesión 3) código de yacimiento 4) código de cuenca 5) código de provincia 6) código de ubicación 7) observación sobre el registro ingresado 8) mes a declarar 9) año a declarar 10) cantidad a declarar 11) valor en millones de U\$S sin IVA 12) horas hombre 13) fecha de inicio de las tareas 14) fecha de finalización 15) tipo de exploración 16) porcentaje de componente nacional 17) porcentaje de componente provincial 18) objetivo 19) trayectoria 20) ID nuevo pozo SEN 21) frecuencia de carga: mensual 22) vencimiento: décimo día hábil del mes posterior al periodo de carga correspondiente.

6) Producción petróleo real: 1) ID pozo 2) producción de petróleo 3) producción gas 4) producción agua 5) inyección gas 6) inyección Co2 7) inyección otro 8) tipo de extracción 9) estado 10) tipo pozo 11) observación 12) frecuencia de carga: mensual 13) vencimiento producción mensual: décimo día hábil del mes posterior al periodo de carga correspondiente.

7) Producción petróleo real: 1) ID de área 2) ID de yacimiento 3) fecha 4) producción de petróleo 5) producción gas 6) producción agua 7) frecuencia de carga: semanal 8) vencimiento producción: lunes posterior al periodo de carga correspondiente.

8) Precio petróleo: 1) ID área/contrato/concesión 2) precio del barril del petróleo criollo 3) precio del barril del petróleo WTI 4) precio del barril del petróleo Brent 5) porcentaje venta nacional 6) porcentaje venta exportación 7) frecuencia de carga: mensual 8) vencimiento: décimo día hábil del mes posterior al periodo de carga correspondiente.

Artículo 3° - Toda la información provista por los titulares de concesiones de explotación de hidrocarburos, permisos de exploración de hidrocarburos y acuerdos de reconocimiento superficial a la Plataforma de Datos Hidrocarbúferos tendrá carácter de declaración jurada.

Artículo 4° - Excepcionalmente, la carga de información de producción real de petróleo crudo y gas natural a informarse semanalmente será exigible a partir del 01/11/2023 a los fines de la interiorización de los obligados con la Plataforma de Datos Hidrocarbúferos.

Artículo 5° - Todo incumplimiento al presente régimen será pasible de las sanciones establecidas en el Artículo 28 inciso c) de la Ley Provincial N° 7526.

Artículo 6° - La Dirección de Hidrocarburos en todo momento estará facultada para revisar la veracidad de las declaraciones realizadas por los obligados, mediante los medios que considere adecuados en particular inspecciones en campo.

Artículo 7° - Establézcase la obligación de los concesionarios y permisionarios a cargar en dicha plataforma, todos los datos correspondientes del ejercicio 2023 desde el primero de enero, para lo cual tendrán veinte (20) días hábiles posteriores a la vigencia de la presente norma. La Autoridad de Aplicación podrá solicitar la carga de datos de años anteriores cuando lo estime pertinente.

Artículo 8° - La presente norma legal entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9° - Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1099

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04786467—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “CENID”, situado en calle Dr. Pablo Erlich N° 168 – Departamento Godoy Cruz - Mendoza, titularidad del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A., CUIT N° 30-71106607-8; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532, lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Profesora de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje MARIANA INÉS GÓMEZ, DNI N° 27.985.800, Matrícula Profesional N° 424;

Que el efector presenta en orden 121 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 124 Constancia de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 125 Convenio de Área Protegida y en órdenes 155/156 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 958, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 119 y 122, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 149/150 obran agregadas Acta de Inspección N° 33513 y Acta de la Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 21 de marzo de 2023;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “CENID”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 29 de marzo de 2023 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 153 en el cual consta que la Institución “CENID”, se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad

CENTRO DE

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "CENID", situado en calle Dr. Pablo Erlich N° 168 – Departamento Godoy Cruz - Mendoza, titularidad del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A., CUIT N° 30-71106607-8, bajo la dirección técnica de la Profesora de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje MARIANA INÉS GÓMEZ, DNI N° 27.985.800, Matrícula Profesional N° 424, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 155 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Un (01) Comedor
Una (01) Administración
Una (01) Despensa
Una (01) Cocina
Cinco (05) Salas/Taller
Tres (03) Sanitarios
Un (01) Sanitario adaptado
Una (01) Piscina
Un (01) Patio jardín

PLANTA ALTA:

Una (01) Oficina con sanitario p/personal

Una (01) Oficina
Un (01) Sanitario p/personal

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por la Institución "CENID", en la modalidad prestacional CENTRO DE DIA, Categoría "A", con un cupo de cincuenta y cinco (55) asistidos en Jornada Simple y/o Doble, Turnos Mañana, Tarde y Vespertino.

Artículo 4º - Inscribir a la Institución "CENID", titularidad del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A., CUIT N° 30-71106607-8, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - Establecer que la Categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 1100

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00363487—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "INSTITUTO CEDDEC S.R.L.", situado en calle Teniente Primero Ibáñez N° 43 – Departamento Godoy Cruz – Mendoza, titularidad de CEDDEC - CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L., CUIT N° 33-70908123-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo dispuesto por los Arts. 18 y 136 del Decreto Reglamentario N° 3016/92 y teniendo en cuenta lo declarado en orden 10, el establecimiento es clasificado como "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN" y "ATENCIÓN

DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS”;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Fonoaudióloga MARÍA LUCILA FERRIN, DNI N° 16.059.143, Matrícula Profesional N° 229;

Que el efector presenta en orden 15 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 26 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en órdenes 74 y 98 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud bajo el N° 1249, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento y en orden 93 Convenio de Área Protegida;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 50 y 59, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 54/55 obran agregadas Acta de Inspección N° 32965 y Acta de la Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 14 de diciembre de 2022;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “INSTITUTO CEDDEC S.R.L.”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 16 de diciembre de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 60, en el cual consta que el establecimiento “INSTITUTO CEDDEC S.R.L.”, presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 24 de enero de 2023, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, obrante en orden 69, en la cual se constata que se subsanaron algunas de las falencias, quedando otras pendientes;

Que el 01 de marzo de 2023, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, obrante en orden 85, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 14 de marzo de 2023 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 94, en el cual consta que el establecimiento “INSTITUTO CEDDEC S.R.L.”, se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las modalidades prestacionales SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL II, SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR y ESTIMULACIÓN TEMPRANA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y

en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "INSTITUTO CEDDEC S.R.L.", situado en calle Teniente Primero Ibáñez N° 43 – Departamento Godoy Cruz – Mendoza, titularidad de CEDDEC - CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L., CUIT N° 33-70908123-9, bajo la dirección técnica de la Fonoaudióloga MARÍA LUCILA FERRIN, DNI N° 16.059.143, Matrícula Profesional N° 229, como "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN" y "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS".

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 74 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Una (01) Sala de Espera
Una (01) Administración
Dos (02) Consultorios
Un (01) Consultorio con cocina
Un (01) Gimnasio
Un (01) Sanitario adaptado
Un (01) Sanitario infantil
Un (01) Patio de servicio
Un (01) Patio jardín

SUBSUELO:

Un (01) Depósito

PLANTA ALTA:

Seis (06) Consultorios
Un (01) Sanitario
Un (01) Office limpieza
Dos (02) Salas de profesionales
Una (01) Terraza

Artículo 3°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "INSTITUTO CEDDEC S.R.L.", en las modalidades prestacionales SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL II (Consulta Médica en Rehabilitación, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y Trabajo Social), SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR y ESTIMULACIÓN TEMPRANA.

Artículo 4º- Inscribir al establecimiento “CEDDEC S.R.L.”, titularidad de CEDDEC - CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES S.R.L., CUIT N° 33-70908123-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: “La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa”. Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 1101

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00518406—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “INSTITUTO E.I.N.N.O”, situado en calle Derqui N° 193, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, titularidad de ASOCIACIÓN DE PADRES INSTITUTO E.I.N.N.O (EDUCACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO NO OYENTE), CUIT N° 30-64838533-8; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo establecido en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como “ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACION – OTROS”;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Dr. LORENZO ROBERTO SONEGO, DNI N° 17.640.463, Médico, con especialidad en Otorrinolaringología y Otorrinolaringología Pediátrica, Matrícula Profesional N° 6190;

Que el efector presenta en orden 17 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 33 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 54 Convenio de Área Protegida y en órdenes 61/62 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial

de Salud con el N° 522, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 34 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 44 obran agregadas Acta de Inspección N° 32959 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 02 de noviembre de 2022;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "INSTITUTO E.I.N.N.O", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N°1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 23 de noviembre de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 52, en el cual consta que la Institución "INSTITUTO E.I.N.N.O", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanar

Que el 15 de marzo de 2023, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, obrante en orden 53, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 31 de marzo de 2023 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 58, en el cual consta que el establecimiento "INSTITUTO E.I.N.N.O", se encuentra en condiciones de categorizar en las modalidades prestacionales ESTIMULACIÓN TEMPRANA, SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR, EDUCACIÓN INICIAL y EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "INSTITUTO E.I.N.N.O", situado en calle Derqui N° 193, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, titularidad de ASOCIACIÓN DE PADRES INSTITUTO E.I.N.N.O (EDUCACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO NO OYENTE), CUIT N° 30-64838533-8, bajo la dirección técnica del Dr. LORENZO ROBERTO SONEGO, DNI N° 17.640.463, Médico, con especialidad en Otorrinolaringología y Otorrinolaringología Pediátrica, Matrícula Profesional N° 6190, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 61 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Una (01) Administración
Una (01) Dirección con sanitario
Una (01) Oficina
Una (01) Cocina
Dos (02) Sanitarios p/personal
Un (01) Sanitario adaptado
Nueve (09) Salas de atención
Dos (02) Núcleos sanitarios
Un (01) Patio

PLANTA ALTA:

Quince (15) Salas de atención
Un (01) Depósito
Un (01) SUM

Artículo 3°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "INSTITUTO E.I.N.N.O", en las modalidades prestacionales ESTIMULACIÓN TEMPRANA, SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR, EDUCACIÓN INICIAL, Categoría "A", con un cupo de cinco (05) asistidos por turno en Jornada Simple y EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, Categoría "A", con un cupo de sesenta (60) asistidos por turno en Jornada Simple.

Artículo 4°- Inscribir al establecimiento "INSTITUTO E.I.N.N.O", titularidad de ASOCIACIÓN DE PADRES INSTITUTO E.I.N.N.O (EDUCACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO NO OYENTE), en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de

producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 1146

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-01797183—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CAI ABORDAJE INTEGRAL", situado en Avenida Colón N° 164, Departamento San Rafael - Mendoza, titularidad de DESARROLLO Y VIDA S.A.S., CUIT N° 30-71624516-7; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo establecido en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS".

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicología MARIA CLARA LLINAS, DNI N° 32.931.982, Matrícula Profesional N° 2313 y de la Profesora Terapeuta de Grado Universitario en Discapacidad Mental y Motora VANINA ALEJANDRA GIARDINA, DNI 27.349.916, Matrícula Profesional N° 211;

Que el efector presenta en orden 94 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 95 Convenio de Área Protegida, en orden 107 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 135/136 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 4712, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 19 y 114, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 128 obran agregadas Acta de Inspección N° 32972 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 13 de enero de 2023;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "CAI ABORDAJE INTEGRAL", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 20 de enero de 2023 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 131, en el cual consta que la Institución "CAI ABORDAJE INTEGRAL", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las modalidades prestacionales SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR y CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante Ley Nº 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional Nº 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios Nº 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Habilitar el establecimiento denominado "CAI ABORDAJE INTEGRAL", situado en Avenida Colón Nº 164, Departamento San Rafael - Mendoza, titularidad de DESARROLLO Y VIDA S.A.S., CUIT Nº 30-71624516-7, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología MARIA CLARA LLINAS, DNI Nº 32.931.982, Matrícula Profesional Nº 2313 y de la Profesora Terapeuta de Grado Universitario en Discapacidad Mental y Motora VANINA ALEJANDRA GIARDINA, DNI 27.349.916, Matrícula Profesional Nº 211, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2º- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 135 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Sala de espera
Dos (02) Sanitarios adaptados
Un (01) Sanitario p/personal
Una (01) Dirección
Cuatro (04) Salas/Talle
Un (01) Gabinete
Tres (03) Consultorios
Un (01) Office

Un (01) Patio Jardín

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "CAI ABORDAJE INTEGRAL", en las modalidades prestacionales SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR y CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO, Categoría "A", con un cupo de treinta (30) concurrentes, en Jornada Simple, Turno Mañana.

Artículo 4º- Inscribir a la Institución "CAI ABORDAJE INTEGRAL" titularidad de DESARROLLO Y VIDA S.A.S., CUIT N° 30-71624516-7, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 1377

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04641531-GDEMZA-DRRHH-MSDSYD, en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en el Hospital Malargüe, Región Valle de Uco, Dirección de Salud Mental y Adicciones, Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Hospital Humberto Notti, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la Legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincial y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en sus Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y el Capítulo VI los procesos Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003.

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de Agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el art. 50 de la Ley 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023 conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III, respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma legal.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas

complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04-05-06-07-10-11-12-13-14-17/07/2023 (10 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 54

MENDOZA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2022-06413394, caratulado Modificación Presupuestaria de Gastos y Recursos - Ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5º inciso f)- de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a los gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de la citada norma legal, modificado por el artículo 3º de la Ley N° 6.241, y lo previsto por el artículo 5º del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, el de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que este Órgano Colegiado, por Resolución N° 48/2021, conformó el Proyecto de Presupuesto 2022, que fue luego aprobado por Ley Provincial N° 9.356;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que "las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación;

Que en orden 3 del expediente de referencia, la Subdirección de Administración informa que, conforme la evolución de la ejecución presupuestaria se observa que resulta necesario reforzar las partidas de Bienes Corrientes y Servicios Generales, atento a que al proyectar el gasto anual, se evidencia que los saldos disponibles resultarán insuficientes;

Que el incremento de las partidas que se propicia, el cual asciende a la suma total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) para las partidas de Bienes Corrientes y Servicios Generales, puede ser atendido con Remanentes de Ejercicios Anteriores, relativos al financiamiento Rentas Generales, que conforme

surge del Anexo IV de Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos y Financiamiento, proporcionado por Departamento Contabilidad, ascienden a la suma de pesos sesenta y dos millones ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$ 62.141.943,05), obtenidos por diferencia entre el importe Ingresado de pesos un mil cuatrocientos treinta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos tres con dieciséis centavos (\$ 1.436.834.603,16), y el importe Calculado Definitivo presupuestario vigente de pesos un mil trescientos setenta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta con once centavos (\$ 1.374.692.660,11);

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 8.701, vigente según artículo 45 de la Ley Provincial Nº 9.356, esta Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 56

MENDOZA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2022-05963222, caratulado Solicitud de Capitalización de la Administradora Provincial del Fondo, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 6071, modificado por el artículo 3º de la Ley

Nº 6.241, y lo previsto por el artículo 5º del Decreto Nº 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, el de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que este Órgano Colegiado, por Resolución Nº 48/2021, conformó el Proyecto de Presupuesto 2022, que fue luego aprobado por Ley Provincial Nº 9.356;

Que el artículo 44 de la Ley Nº 8.706 establece que “las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación”;

Que en orden 2 se plantea la necesidad de realizar una capitalización de la Administradora Provincial del Fondo, atento al elevado ritmo de salidas de fondos en función de la alta demanda de asistencia financiera que en la actualidad tiene nuestra Entidad, el pausado recupero a tasas de interés negativas y las erogaciones definitivas que implican la bonificaciones de tasas, todo lo cual conlleva a una inevitable descapitalización de la Institución, la cual se intensifica en períodos inflacionarios;

Que en orden 3 obra Acta en la que consta el tratamiento dado por el Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo a la situación planteada, aprobando por unanimidad iniciar los actos útiles necesarios para concretar la capitalización de la Administradora Provincial del Fondo por la suma de pesos un mil quinientos millones (\$ 1.500.000.000);

Que la Ley Nº 9.356, en su artículo 58º, faculta al Poder Ejecutivo a realizar aportes a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y Crecimiento y/o Cuyo Aval S.G.R., los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible;

Que, en dicho marco, el Decreto Provincial Nº 1.699, de fecha 23/09/2022, emitido por el Gobernador de la Provincia, en su artículo 1º, resuelve otorgar al Fondo de Transformación y Crecimiento la suma de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000) en carácter de aporte;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 8.701, vigente según artículo 45 de la Ley Provincial Nº 9.356, esta Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 63

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2022-05963222, caratulado Solicitud de Capitalización de la Administradora Provincial del Fondo, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 6071, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 6.241, y lo previsto por el artículo 5° del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, el de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que este Órgano Colegiado, por Resolución N° 48/2021, conformó el Proyecto de Presupuesto 2022, que fue luego aprobado por Ley Provincial N° 9.356;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación;

Que en orden 2 del expediente electrónico de referencia se plantea la necesidad de realizar una capitalización de la Administradora Provincial del Fondo, atento al elevado ritmo de salidas de fondos en función de la alta demanda de asistencia financiera que en la actualidad tiene nuestra Entidad, el pausado recupero a tasas de interés negativas y las erogaciones definitivas que implican la bonificaciones de tasas, todo lo cual conlleva a una inevitable descapitalización de la Institución, la cual se intensifica en períodos inflacionarios;

Que en orden 3 obra Acta en la que consta el tratamiento dado por el Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo a la situación planteada, aprobando por unanimidad iniciar los actos útiles necesarios para concretar la capitalización de la Administradora Provincial del Fondo por la suma de pesos un mil quinientos millones (\$ 1.500.000.000);

Que la Ley N° 9.356, en su artículo 58°, faculta al Poder Ejecutivo a realizar aportes a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y Crecimiento y/o Cuyo Aval S.G.R., los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible;

Que, en dicho marco, el Decreto Provincial N° 1.855, de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por el

Gobernador de la Provincia, en su artículo 1º, resuelve otorgar al Fondo de Transformación y Crecimiento la suma de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000) en carácter de aporte;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley N° 8.701, vigente según artículo 45 de la Ley Provincial N° 9.356, esta Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 69

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO

El Expediente N° 1407-F-2003 y la nota emitida por el Coordinador de Gobierno ART del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia en la que invita a la Administradora Provincial del Fondo a adherir formalmente al proceso de contratación directa que se realizará con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo Provincia A.R.T. S.A., y;

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 1667/2022 se autoriza a contratar en forma directa, con la firma Provincia A.R.T. S.A., C.U.I.T. N° 30-68825409-0, el servicio de cobertura de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo para el personal de Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública Provincial que adhieran a la contratación tramitada en el Expediente N° EX-2022-05387917-GDEMZA-

MGTYJ;

Que en el mencionado decreto se autoriza, asimismo, al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia a suscribir el contrato respectivo, teniendo en cuenta la contratación allí autorizada, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en los pliegos correspondientes al proceso de contratación directa;

Que, oportunamente, la Administradora Provincial del Fondo adhirió, mediante Resolución N° 40/2020, a la contratación directa realizada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo Provincia A.R.T. S.A., conforme Decreto N° 1199/2020 y su prórroga según Decreto N° 1475/2021, cuya vigencia se extendió hasta el día 30 de septiembre del año en curso;

Que el contrato celebrado bajo el marco del Decreto N° 1667/2022 rige a partir del día 1 de octubre de 2022, por el plazo de dos (2) años, y tiene por objeto cumplir con la normativa vigente en materia de medicina laboral e higiene y seguridad en el trabajo;

Que se considera necesario y conveniente adherir a la contratación realizada por el Gobierno Provincial a fin de asegurar la continuidad de la cobertura de las prestaciones exigidas por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557;

Que la Administradora Provincial del Fondo es una entidad creada por Ley Provincial N° 6.071, con autarquía, personería jurídica y capacidad para actuar pública y privadamente con los alcances establecidos en la ley de su creación, entre los que se encuentra la función de suscribir convenios, acuerdos de colaboración o cualquier instrumento análogo, con entidades públicas y privadas;

Que el Departamento Contabilidad informa que existe partida presupuestaria suficiente en el presente ejercicio para atender el gasto que se propicia, el que será imputado en la medida de su devengamiento.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Adhiérase, por el plazo de dos (2) años, a la contratación directa autorizada por el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1667/2022, con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo Provincia A.R.T. S.A., C.U.I.T. N° 30- 68825409-0, por el servicio de cobertura de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo para el personal de la Administradora Provincial del Fondo, bajo los términos y condiciones estipulados en la citada norma.

Artículo 2: Adhiérase al contrato suscripto por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, en representación del Gobierno de la Provincia de Mendoza, y la Aseguradora de Riesgos del Trabajo Provincia A.R.T S.A., conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 1667/2022 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3: El gasto autorizado por la presente resolución será atendido en los ejercicios correspondientes a los años 2022/2023/2024 con cargo a la Partida Personal- 411, del Presupuesto de la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 4: Autorícese al Departamento Contabilidad a afectar los créditos presupuestarios de los ejercicios futuros en función de lo que determina el artículo 100, inciso b) de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 y sus modificatorias, en cumplimiento del contrato al que por esta resolución se adhiere.

Artículo 5: Comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 71

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2022-07553101- GDEMZA-FTYC, caratulado Modificación Presupuestaria de Gastos y Recursos - Ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° inciso f)- de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a los gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la citada norma legal, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 6.241, y lo previsto por el artículo 5° del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, el de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que este Órgano Colegiado, por Resolución N° 48/2021, conformó el Proyecto de Presupuesto 2022, que fue luego aprobado por Ley Provincial N° 9.356;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que "las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación;

Que en orden 3 del expediente electrónico de referencia, la Subdirección de Administración informa que, conforme la evolución de la ejecución presupuestaria se observa que resulta necesario reforzar las partidas de Bienes Corrientes y Servicios Generales, atento a que al proyectar el gasto anual, se evidencia que los saldos disponibles resultarán insuficientes;

Que el incremento de las partidas que se propicia, el cual asciende a la suma total de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000) para las partidas de Bienes Corrientes y Servicios Generales, puede ser atendido con Remanentes de Ejercicios Anteriores relativos al financiamiento Rentas Generales los que, conforme surge del Anexo IV de Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos y Financiamiento, ascienden a la suma de pesos cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$ 58.141.943,05), obtenidos por diferencia entre el importe Ingresado de pesos un mil cuatrocientos treinta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos tres con dieciséis centavos (\$ 1.436.834.603,16) y el importe Calculado Definitivo presupuestario vigente de pesos un mil trescientos setenta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta con once centavos (\$ 1.378.692.660,11);

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 8.701, vigente según artículo 45 de la Ley Provincial Nº 9.356, esta Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 72

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2022-07943186, caratulado Aprobación Proyecto de Presupuesto 2023, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5º inciso f) de la Ley Nº 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento recursos para hacer frente a los gastos de su propio funcionamiento;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 6.071, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 6.241, y por el artículo 5º del Decreto Nº 347/94 y sus modificatorios, el Presupuesto General de Gastos y de Recursos debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que por imperio de esas mismas normas, del artículo 7º de la Ley Nº 7.314 y de los artículos 37, 40 y 42 de la Ley Nº 8.706, dicho presupuesto también deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, de la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento creada por el artículo 21º de la Ley Nº 6.071 y

consolidado con el Presupuesto General del Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto Provincial N° 3802/2007 se creó en el ámbito de la Jurisdicción del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación la unidad organizativa: carácter 9; jurisdicción 07, Unidad Organizativa 01, Fondo para la Transformación y Crecimiento;

Que la Dirección Ejecutiva de la Administradora considera adecuado el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y de Recursos - Ejercicio 2023, ya que responde a las necesidades del Organismo para cumplir con los objetivos propuestos para el próximo ejercicio, lo cual es compartido por el Cuerpo Colegiado.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébase el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y de Recursos para el ejercicio 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Artículo 2: Solicítese a la Dirección General de Presupuesto la aprobación presupuestaria precedente de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 6.071, reformado por la Ley N° 6.241, por el artículo 5° del Decreto N° 347/94 y sus modificatorios, y por los artículos 40 y 42 de la Ley N° 8706.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 73

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2022-08313284- GDEMZA-FTYC, caratulado Modificación Presupuestaria de Gastos - Ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° inciso f)- de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la citada norma legal, modificado por el artículo 3° de

la Ley N° 6.241, y el artículo 5° del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la autoridad de aplicación;

Que este Órgano Colegiado, mediante Resolución N° 48/2021, conformó el Proyecto de Presupuesto 2022, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 9.356;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que “las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación”;

Que la Subdirección de Administración ha informado que, conforme al desarrollo de la ejecución presupuestaria, resulta necesario reforzar la partida de Préstamos, atento a que, si se proyectan los gastos anuales, los saldos disponibles resultarán insuficientes para afrontarlos;

Que el incremento de la partida 52200 - Préstamos que se propicia por la presente y alcanza la suma de \$ 97.500.000,00, puede ser atendido de la siguiente manera: la suma de pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$ 37.500.000,00) con disminución en igual monto de la partida 43204 – Aportes a Actividades Lucrativas; y la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000,00) con la mayor recaudación estimada al año en curso, respecto del cálculo de recursos original, ya que al 31 de octubre del presente año, los recursos ingresados alcanzan el 87,85% del total estimado anual;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 8.701, vigente según artículo 45 de la Ley Provincial N° 9.356, esta Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o en función de remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente, considerándose globalmente aumentado en la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2022 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 3094

GODOY CRUZ, 07 de julio de 2023

VISTO:

El expediente n° 2023-001329/I1-GC, caratulado: S/DECRETO REGLAMENTARIO ORDENANZA N° 7031/2020"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza n° 7031, se incorpora la obligatoriedad del uso de sistemas de detección y medida de monóxido de carbono en viviendas.

Que en consideración de los fundamentos expuestos en la citada ordenanza se considera oportuno establecer la instalación obligatoria de detectores de monóxido de carbono en las distintas edificaciones de uso domésticos que en adelante se construyan, con el propósito de resguardar a la ciudadanía de posibles intoxicaciones y/o muertes producto de concentraciones peligrosas de monóxido de carbono.

Que los instrumentos de detección de monóxido de carbono domiciliario/detectores de gas, son materia del órgano de aplicación Ente Nacional Regulador del Gas, quien está facultado para dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse todos los sujetos de la Ley 24.076 en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos de medición. En este sentido, la Res. ENARGAS 3736/16, describe las características técnicas que deben cumplir los aparatos eléctricos de detección de monóxido de carbono y de gas natural en los locales de uso doméstico, cuya certificación debe ser realizada por algún organismo de certificación registrado en el ENARGAS.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión del pertinente acto administrativo, tendiendo a reglamentar la ordenanza 7031.

POR ELLO:

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reglaméntase el uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, en el marco de la Ordenanza n° 7031, conforme a las disposiciones que se exponen en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°: Autoridad de aplicación: Designase como autoridad de aplicación de la Ordenanza n° 7031 a la Dirección de Obras Particulares, o a la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°: Marco legal: De acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la citada ordenanza, deberá respetarse lo dispuesto en Ley n° 24.076/92 y en la Resolución n° 3736/2016 de ENARGAS (Ente

Nacional Regulador del Gas), mediante las cuales se ponen en vigencia las siguientes normas:

-Norma NAG 204. Aparato eléctrico para la detección de monóxido de carbono en los locales de uso doméstico.

-Norma NAG 205. Aparato eléctrico para la detección de gas natural o gas licuado de petróleo en los locales de uso doméstico.

ARTÍCULO 4º: Procedimiento: Previo a otorgarse el certificado de habitabilidad y final de obra municipal, se deberá presentar ante la autoridad de aplicación, copia del certificado de Comunicación de Trabajo Terminado (CTT) emitido por la Distribuidora de Gas (ECOGAS), organismo que posee la competencia para dictaminar sobre este tema.

ARTÍCULO 5º: Certificado: En el caso, en que sea necesaria dicha instalación, el certificado deberá indicar que los aparatos eléctricos de detección de monóxido de carbono cumplen con todas las leyes, normas y reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 6º: Quedarán exentos todos los edificios de uso doméstico que no posean instalaciones de gas.

ARTÍCULO 7º: Tómese conocimiento por la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Arq. ÉRICA PULIDO
Secretaria de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Boleto N°: ATM_7617557 Importe: \$ 1320
10/07/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

FRV SAS, Conforme lo prescripto en el artículo 1, apartado a) de la ley N° 19.550; Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones 1) La señora Natalia Andrea Negri, DNI N° 26.476.617, CUIT N° 27-26476617-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/04/1978, profesión: comerciante estado civil: casada, con domicilio en calle, El Resplandor 930-Fray Luis Beltrán, DEPARTAMENTO MAIPÚ, MENDOZA, y el señor Jorge Gabriel Luconi, DNI N° 23.435.612, CUIT N° 20-23435612-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/10/1973, profesión: comerciante estado civil: casado, con domicilio en calle, Carril Ponce 780- Rodeo de la Cruz, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica castroestudiocontable@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes. 2)- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 31/05/2023. 3)- DENOMINACIÓN: FRV SAS. 4)-DOMICILIO: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle El Resplandor 930-Fray Luis Beltrán, DEPARTAMENTO MAIPÚ, MENDOZA, ARGENTINA. 5)-OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) alquiler de salón para fiestas realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, Organización integral de fiestas y eventos, Servicio de música y Dj, Servicio de Ambientación, Contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6)- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), representando por cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7)- ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador titular a la señora Natalia Andrea Negri, DNI N° 26.476.617, CUIT N° 27-26476.617-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/04/1978, profesión: comerciante estado civil: casada, con domicilio en calle, El Resplandor 930-Fray Luis Beltrán, DEPARTAMENTO MAIPÚ, MENDOZA, ARGENTINA domicilio electrónico castroestudiocontable@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los

términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Jorge Gabriel Luconi, DNI N° 23.435.612 , CUIT N° 28-23435612-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/10/1973, profesión: comerciante estado civil: casado, con domicilio en calle, Carril Ponce 780- Rodeo de la Cruz, GUAYMALLÉN , PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo, ARGENTINA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. 8°) ORGANOS DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7608721 Importe: \$ 2240
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: a) MARCELO ALFREDO SUAREZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.335.665, C.U.I.T.: 20-20335665-0, nacido el 30 de Setiembre de 1968, casado, domiciliado en calle Cochabamba 4296, Villanueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina; 2°) Fecha del acto constitutivo: 22/06/2023. 3°) Denominación: **ARTIC-ARG S.A.S** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Cochabamba 4296, Villanueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte (l) Artículos, indumentaria, equipamiento deportivo, bicicletas y aparatos de gimnasia.. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Capital Social: pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. El socio Marcelo Alfredo Suarez suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL que representa el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, y que se depositan en Plazo Fijo en una entidad bancaria autorizada a nombre de MARCELO ALFREDO SUAREZ el resto del capital será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de administración: Administrador Titular: SUAREZ MARCELO ALFREDO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.335.665, C.U.I.T.: 20-20335665-0, nacido el 30 de Setiembre de 1968, casado, domiciliado en calle Cochabamba 4296, Villanueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, Administrador Suplente: CISTERNA ROSA CECILIA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 22.059.798, CUIT N° 27-22059798-4, nacida el 02 de Agosto de 1971, casada, domiciliada en Cochabamba 4296, Villanueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina; los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11°)

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7609944 Importe: \$ 1360
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN EMART DESARROLLOS S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 27 de Junio de 2023 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIO: Jose Mariano Miranda, estado civil divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Florida 275, B° Ruiz, Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza, D.N.I. 29.386.147, C.U.I.T. 20-29386147-2 2)-DENOMINACIÓN: "EMART DESARROLLOS S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Hipólito Yrigoyen 188, esquina Palacios, Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y estética, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 50 años. 6.- CAPITAL: \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Jose Mariano Miranda suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Miranda, Jose Mariano D.N.I. 29.386.147 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Miranda, Jorge Sebastián, D.N.I. 27.647.096, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7609971 Importe: \$ 1080
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

"ENYTEC SAS". Instrumento Privado. Acto constitutivo del 3/7/2023. 1.-Socios: Diego David Paez, D.N.I. 26.055.610, CUIT: 20-26055610-0, Argentino, nacido el 15/09/1977, profesión Técnico Universitario en Instalaciones Industriales y Mantenimiento, estado civil Casado en primeras Nupcias con Nelida Beatriz GONZALEZ, D.N.I. 27.982.301, domicilio en calle Diego Paroissien 721, Guaymallen, Mendoza, domicilio electrónico ddpaez@gmail.com ; y Martin Andres Zarate, D.N.I. 32.316.445, CUIT: 20-32316445-3, Argentino, nacido el 11/08/1986, profesión Técnico Universitario en Producción Industrial Automatizada, estado civil soltero, domicilio en calle Moises Lebensohn 1535, Ciudad de Mza, domicilio electrónico martinandreszarate@gmail.com; 2.- Denominación "ENYTEC SAS". 3.- Sede social, domicilio legal y fiscal: Diego Paroissien 721, del Departamento Guaymallen, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes

materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: es de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-); representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios Diego David Paez y Martin Andres Zarate suscriben el 100% del capital social. Diego David Paez suscribe 70.000 (setenta mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan un capital suscrito de \$ 70.000.- (pesos setenta mil); y Martin Andres Zarate suscribe 70.000 (setenta mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan un capital suscrito de \$ 70.000.- (pesos setenta mil). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución. 7.- Administradores: Titular Diego David Paez. Suplente: Martin Andres Zarate; todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7614385 Importe: \$ 1160
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

GLOSS COMPANY S.A. Y OTS. IPJYC MZA 2023 EN UT solicita su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas Conforme el artículo 10 LGS informa: 1) GLOSS COMPANY S.A. Y OTS. IPJYC MZA 2023 EN UT 2) Fecha del instrumento de Constitución 06 Junio 2023 3) Domicilio legal fiscal y comercial de la UT en CALLE PEDRO MOLINA 249, 1° PISO – OFICINA 11, CIUDAD, MENDOZA. 4) Miembros: a) HIGH SECURITY S.A. CUIT 30-71214875-2 b) GLOSS COMPANY S.A. CUIT 30-71561296-4 5) Objeto SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS 2023 6) Plazo de duración La U.T se extenderá durante todo el tiempo de duración del servicio estipulado 7) Participación en la UT. GLOSS COMPANY S.A participa en la proporción del NOVENTA POR CIENTO (90%) y HIGH SECURITY S.A (10%) 8) Representante legal de la U.T SR. ALFREDO EDGAR HERNANDEZ, DNI N° 30.536.534 constituyendo domicilio legal a todos los efectos en SANTA MARÍA N° 630 ciudad de Mendoza, Mendoza 9) Administración: Estará a cargo del representante legal; 10) Obligaciones frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad solidaria frente al comitente por la totalidad de las obligaciones emergentes de la obra y del contrato 11) Fondo operativo: Se ha establecido un fondo operativo de \$100.000 (pesos cien mil), integrado en proporción a su participación por los miembros de la UT.

Boleto N°: ATM_7615398 Importe: \$ 560
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

LOS FUERA DE LINEA SAS Comuníquese la constitución de una sociedad "LOS FUERA DE LINEA SAS" conforme a las siguientes previsiones: 1º Accionistas: el Sr. Edgardo Martin Carabajal, D.N.I. N° 26.598.364, C.U.I.T. 20-26598364-3, Argentino, mayor de edad, nacido en fecha 25/05/1978, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Maradona 1686, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; el Sr. Hector Javier Mc Queen, D.N.I. N° 27.892.271, C.U.I.T. 20-27892271-6, Argentino, mayor de edad, nacido en fecha 11/01/1980, casado, de profesión docente y comerciante, domiciliado en calle Callejón Lujan s/n-Cuadro Benegas, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- 2º Fecha del acto constitutivo: 4 de Julio del año 2023.- 3º Denominación: "LOS FUERA DE LINEA SAS".- 4º Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Callejón Lujan s/n-Cuadro Benegas, ciudad de

San Rafael, Provincia de Mendoza.- 5º Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industrial: la ejecución, de actividades agrícolas y frutícolas, su cultivo, industrialización, venta, distribución y exportación de los productos derivados de la producción agrícola, o los ya industrializados. En especial a la explotación de viñedo, y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distinto tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en vinos comunes, finos y/o regionales, jerez, vinos espumantes, champagne, etc., su comercialización y distribución en el mercado interno o externo; B) Servicio: Explotación comercial de restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. Servicio de catering y la organización de eventos sociales, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; C) Comercial: Venta de productos regionales, artesanías en cuero y antigüedades. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto, y cualquier otra tarea relacionada al objeto social. -6º El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 7º Monto de capital social: PESOS DOS CIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,000), dividido en Cien (100) acciones de igual valor nominal a razón de pesos DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables. -8º órgano de gobierno y de administración: Gerente titular será ocupado por el Sr. Hector Javier Mc Queen, D.N.I. N° 27.892.271, gerente suplente Sr. Edgardo Martin Carabajal, D.N.I. N° 26.598.364,- 9º fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7616623 Importe: \$ 1120
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

F.2.V S.A.S – Constitución.1)Socios: 1) VALVERDE EDGARDO DARIO D.N.I. 21.687.890, C.U.I.T/L 20-20-21687890-7, argentino, divorciado, empresario, domicilio Calle F Sin Numero entre las Calle N° 10 y Calle N° 7, General Alvear, Mendoza, nacido el 08/11/1970; y EBERLE MARIA ELVIRA, D.N.I 25.869.472, C.U.I.T N° 23-25869472-4, argentina, casada, empresaria, domicilio Paso de Los Libres N° 116, del departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, nacida el 29/09/1977. 2) Instrumento de constitución: Constitución por contrato de día 01 de junio de 2023. 3) Denominación: F.2.V. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). 4) Domicilio Social: Calle F Sin Numero, entre Calle N° 10 y Calle N° 7 del Departamento de General Alvear, General Alvear, Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de todo tipo, d) Alquiler de bines de uso, e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, f) Inmobiliarias y constructoras, g) Inversoras, financieras y fideicomisos, h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, i)Salud y j) Transporte. 6) Plazo: Su duración será de 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) representado por CUARENTA (40) acciones de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a UN (1) VOTO por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) VALVERDE EDGARDO DARIO suscribe 28 acciones por la suma de \$ 280.000,00, y b) EBERLE MARIA ELVIRA suscribe 12 acciones por la suma de \$120.000. Los socios integran el capital social en un 25% del capital suscrito por cada uno en dinero en efectivo. 8) Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de directores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la mencionada ley. 10) Directorio: Director Titular y Presidente: VALVERDE EDGARDO DARIO; y como director suplente: EBERLE MARIA

ELVIRA. 11) Representación Legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 12) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7616671 Importe: \$ 1200
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MARIALBA S.A.S. - 1) Instrumento constitutivo del 03/07/2023; 2) Socia: señora Chiodi Marianela Veronica, de Nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, nacido el 06/06/1991 D.N.I. 36.340.401 , CUIT 23-36.340.401-4, con domicilio en Barrio El Alamo Manzana 9 Casa 2, Tupungato y de Profesión Mandataria Nacional del Automotor; 3) Denominación: MARIALBA S.A.S; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal Barrio el Alamo Manzana 9 Casa 12- Cordón del Plata- Tupungato – Provincia de Mendoza; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras. 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00), y estará representado por doscientas (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: la única socia suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora Miranda Marisol suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones por un total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo , acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial. 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Administradora titular: Chiodi Marianela Veronica y Administradora suplente: Horpi Nuria Alba , DNI 29.935.224 , CUIL 27-29.935.224-8 , de nacionalidad argentina, nacido el 16/05/1983 , Profesión Mandataria Nacional del Automotor, con domicilio en Calle Irigoyen Sur 317– Tunuyan - Provincia de Mendoza; quienes aceptan los cargo, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de Mayo cada año.

Boleto N°: ATM_7616084 Importe: \$ 800
10/07/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Radio Club asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a la 10:30 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Valenzuela N° 87. del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: A- Lectura, y aprobación del acta N° 66 de la Última asamblea general Ordinaria. B- Consideración del llamado a asamblea en término.C- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.D- Lectura y Aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio 2022-2023. E- Lectura y Aprobación del balance e Informe de la Comisión Revisora de cuenta del ejercicio 2022 – 2023. F- Designación de la Junta escrutadora de votos según el artículo 49 inciso G del estatuto G) Elección de un Presidente, 4 vocales titulares, 2 Vocales Suplentes, 1 Revisor de Cuenta Titular, 1 Revisor de Cuenta Suplente, Todos ellos por finalización de mandatos y por el término de dos años. La asamblea se constituirá según el artículo N° 25 del estatuto.

Boleto N°: ATM_7430151 Importe: \$ 480
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Federación Mendocina del Deporte Motor Asociación Civil, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca

a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Julio de 2023 a las 22:30 horas, en primera convocatoria y a las 23:30 horas en segunda convocatoria, sita en Av. Mitre 1595 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31-12-2019-2020-2021-2022. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7606224 Importe: \$ 440
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION HABITACIONAL DOS DE ABRIL** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de Julio de 2023 a las 21:00 horas, en primer convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria, en su sede sita en Maipu 471, Villa 25 de Mayo del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7607716 Importe: \$ 400
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

“**Unión Vecinal Obreros Rurales de Santa María**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Setiembre de 2023, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria, en calle 2, manzana C, casa 4 del Barrio Santa María, Pedregal de abajo, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente, secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_7610472 Importe: \$ 240
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Universidad “Juan Agustín Maza”. La Universidad Juan Agustín Maza convoca a Asamblea Ordinaria de Asociados para el día 3 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, en forma bimodal en carácter presencial y mediante medios virtuales y de conexión remota, con el objeto de dar tratamiento a la siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 2) Elección de dos Asociados para la firma del Acta de Asamblea. 3) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Auditoría Externa correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023. 4) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7610483 Importe: \$ 280
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados RAICES HUARPES**, Legajo 7842, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 28 de JULIO de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 en segunda convocatoria, sito en el Centro de Integración Comunitario Bº Paraguay, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de ABRIL de 2023. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7613203 Importe: \$ 360
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

EL **ATLETICO CLUB SAN MARTIN** convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio de 2023 a las 08:00 hs. a desarrollarse en el Hall del Hotel Deportivo del Atlético Club San Martín, en la sede social sita en calle Lavalle y Bolougne Sur Mer de la Ciudad de Gral San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de los Estados Contables, Anexos, Notas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2023. 2) Consideración de los Recursos y Gastos del ejercicio cerrado en esa fecha. 3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7614501 Importe: \$ 280
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL 4to Bº SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA**, Legajo 606, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 29 DE JULIO DE 2023, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Jose Gil 3845, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2021 y 2022 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7614847 Importe: \$ 440
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Redes Acompañamiento Terapéutico**, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Agosto del 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 horas, en segunda convocatoria del mismo día, en la sede social, cito en calle Juan B. Justo 1.096, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1)- Lectura del Acta anterior. 2)- Elección de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. 3)- Aprobación del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 4)- Designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_7615404 Importe: \$ 280
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

“Unión Vecinal Barrio Amupe II”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Agosto de 2023, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en el SUM del Barrio Amupe II, Coquimbito, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/06/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7615408 Importe: \$ 360
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Centro de Diálisis del Este S.A. Comunica que con fecha 23 de Junio de 2023, se reunieron los Directores de Centro de Diálisis S.A., con la presencia de: Dr. Carlos Bonanno, DNI: 12.621.172, Dr. Carlos Abate, DNI: 8.282.131, Dr. German Barrera Hugalde, DNI: 31.029.139, Dr. Elio Suso, DNI: 11.053.752, Facundo Barrera Hugalde, DNI:29.385.698 y el Lic. Maria Laura Barrera Hugalde DNI: 28.341.439 quienes convocan a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Julio de 2023 a las 17:00 hs. con el objeto de tratar los siguientes temas: “Designación de Accionistas para que firmen las actas. Análisis y Aprobación de la Gestión de los Directores y del Balance Gral. 2022 y Memoria. Elección de presidente y directorio. Quienes establecen domicilio de sede social en Las Heras 450, Gral. San Martin. Mendoza

Boleto N°: ATM_7615426 Importe: \$ 960
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

SILLAS S.A.S. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en Av.España N°551 –Piso 2 Of.1, Ciudad de Mendoza, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 30 de Noviembre de 2022 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas), 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio, 5) Distribución de utilidades y pago de honorarios y 6) Gestión del Directorio. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 06-08-2023 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_7616167 Importe: \$ 1600
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ESLOVENA DE MENDOZA: Convóquese a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio de 2023, a las 10:30 hs. en calle Urquiza 335 de Ciudad, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1.Lectura del Acta Anterior 2.Designación de dos asociados para que firmen el acta 3.Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por los ejercicios cerrados al 31/03/2023. 4.Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del mandato. Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria; media hora más tarde, con los afiliados presentes podrán

sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art 16. Estatuto). Es Aprobada por unanimidad. Siendo las 23:35 hs. y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la sesión.

Boleto N°: ATM_7617530 Importe: \$ 440
10/07/2023 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS AMAS DE CASA Y PROMOTORAS COMUNITARIAS** convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 22 de Julio de 2023 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en la sede institucional (San Juan 991 de Ciudad), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socias asistentes para que firmen juntamente con Presidenta y Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura, tratamiento y aprobación de Balances Contables y Memorias de los períodos 2020, 2021 y 2022, con informes correspondientes de Comisión Revisora de Cuentas 3) Responsabilidad de las administradoras que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de las asociadas en formato digital en plataforma Google Drive, para lo cual se compartió el link para acceso en Convocatoria digital correspondiente y puede solicitarse a Comisión Directiva, previo a la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7610477 Importe: \$ 880
07-10/07/2023 (2 Pub.)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CERRO DE LA CAPILLA, EN FORMACIÓN. "VOTACIÓN REGLAMENTO INTERNO". Se convoca a los propietarios del barrio a efectos de aprobar mediante votación el REGLAMENTO INTERNO DEL CONSORCIO "BARRIO CERRO DE LA CAPILLA" y sus anexos denominados: ANEXO I REGLAMENTO DE CONVIVENCIA y ANEXO II REGLAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, a realizarse el día 15 de Julio de 2023 desde las 9:00 hasta las 18:00 horas en el ingreso del Barrio Cerro de la Capilla, zona Garita. Nota: Podrán asistir al acto y emitir su voto sólo aquellos que acrediten ser propietarios de las unidades que integran el barrio, munidos de su Documento Nacional de Identidad. Cada fracción de inmueble dará derecho a un voto. EL CONSORCIO.

Boleto N°: ATM_7610490 Importe: \$ 560
07-10/07/2023 (2 Pub.)

IMÁGENES MEDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 31 (treinta y uno) de julio de 2.023, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N° 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2022. III) Consideración de los resultados del ejercicio; IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7614783 Importe: \$ 2200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

El Directorio del **Instituto Maipú de Educación Integral**, en uso de sus facultades estatutarias tiene el agrado de invitar a los Sres. Asociados a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en la sede del Instituto, Godoy Cruz 119 de la Ciudad de Maipú el 28 de julio de 2023, a las 11:00 horas. ORDEN DEL DIA 1. Lectura del Acta de la asamblea anterior. 2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 57 Ejercicio Económico, cerrado al 31 de diciembre de 2022. 3- Elección de tres revisores de cuentas. 4. Elección de dos representantes que firmen el Acta que se inscribe

posteriormente.- COMISION DIRECTIVA Presidente Lic. Hermógenes Suárez.

Boleto N°: ATM_7614476 Importe: \$ 720
06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

MINERVET S.A. Convóquese a los Señores Accionistas de Minervet S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de julio de 2.023 en la sede social de la EMPRESA, cita en San Martín 924, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 11 horas en Primer llamado o en su defecto a las 12 horas en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del día, a saber: 1.Designación de dos accionistas para firmar el Acta Asamblea. 2.Aprobación de la documentación indicada en el art 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económicos cerrado el 31 de diciembre de 2.022 fuera de término. Destino de los resultados. 3.Aprobación de la gestión del Directorio, elección y designación de Director Titular y Directores Suplentes. 4.Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_7610482 Importe: \$ 2200
05-06-07-10-11/07/2023 (5 Pub.)

ASTIE DIESEL S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Ruta Provincial 50 N° 4584 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 2022 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas), 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio 5) Distribución de utilidades y pago de honorarios, 6) Gestión del directorio, 7) Consideración de la negociación del contrato con YPF y puesta en marcha de la planta YPF Agro Ruta 60, y 8) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 28-07-2023 11:00 horas. Publicación días 05-06-07-10-11/07/2023 (5 pub.).

Boleto N°: ATM_7609921 Importe: \$ 2200
05-06-07-10-11/07/2023 (5 Pub.)

SAN RAFAEL SALUD S.A.- Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2023 a las 20 horas, a realizarse en calle Canadá N°280 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea; 2) Establecer un nuevo domicilio de la sede social 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos financieros finalizados el 31 de marzo del 2021 y 31 de marzo del 2022. 4) Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los Directores, 5) Retribución de los miembros del Directorio, posibilidad de exceder los límites impuestos por el art. 261 de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, y distribución de resultados. 6) Designación de tres Directores titulares y un suplente de acuerdo al artículo décimo segundo del contrato social. En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_7604352 Importe: \$ 2400
04-05-06-07-10/07/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2023-04642216-GDEMZA-DGIRR. SANTA MARÍA DE LAS PRADERAS S.A. perforará pozo en su propiedad ubicada en Ruta Nacional 40 S/N°, La Consulta, San Carlos. Profundidad

220 m, diámetro 12"/10", uso abastecimiento poblacional. N.C. 06-99-00-0500-456360. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7614343 Importe: \$ 160
10-11/07/2023 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALVEZ HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232001

Boleto N°: ATM_7608987 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GENTY EDUARDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232002

Boleto N°: ATM_7608087 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAY MARIA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232006

Boleto N°: ATM_7612370 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRAZCO CARMEN FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232004

Boleto N°: ATM_7613440 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MATHUS JUAN ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232008

Boleto N°: ATM_7614405 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEDRAZA MATIAS MODESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232009

Boleto N°: ATM_7613537 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RAGGIO HUMBERTO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232003

Boleto N°: ATM_7613583 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10)Días a beneficiarios de PALMA JORGE PEDRO DOMINGO Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232010

Boleto N°: ATM_7614705 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ JORGE VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232011

Boleto N°: ATM_7615392 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232012

Boleto N°: ATM_7615395 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS

ACTUALIZACION TARIFARIO DE SERVICIOS ZONA FRANCA MENDOZA

CUADRO TARIFARIO Valores de referencia en dólares (USD)					
CONCESIONARIO	Unidad de	Tarifa	Recargo	Desccto.	Observaciones
Detalle del Servicio	Medida	USD	%	%	
Inscripciones y Derechos					
Inscripción del Usuario	inscripción	sin cargo			
Endoso de mercaderías al Concesionario	endoso	20			
Derecho de ingreso del vehículo al área custodiada	vehículo/día	10		25	4 vehíc./día/empresa
Arriendo de lotes					
Lote para uso comercial edificado	m2/mes	0,28		50	hasta 75 % ejec. Obra
Lote para uso industrial edificado	m2/mes	0,24		50	hasta 75 % ejec. Obra
Lote para uso de playa de	m2/mes	0,18		50	hasta 60 % de limpieza total

cargas y estacionamiento					
Lote para uso de playa ocasional de cargas	m2/mes	0,18			mínimo 2 meses
Otros servicios					
Pesaje de vehículo en báscula pública	pesada	4			por despacho (tara + p. bruto = USD 8)
Pesaje en báscula paletizadora	pallet	0,5			
Certificado de reexpedición (egresos)		18			
Verificación mercadería (ingreso/egreso)		20			
Habilitación al Concesionario	turno 6 hs.	60			fuera de horario
Servicios en día hábil de 08.00 a 17.00	hora diurna	5		100	sin cargo
Servicios en día hábil de 17.00 a 22.00	hora vesper.	10		100	pasando la hora 22.00
Servicios diurnos en sábado, domingo y feriados	hora espec	20			pasando la hora 22.01
Retiro de precintos y control en ZPA - ZFM	hora espec	20			pasando la hora 22.02
Servicios a los tripulantes de camiones					
Derecho por estadía dentro del área custodiada	persona/día	5		25	4 vehic. /empresa
Idem anterior por 3 o más días	persona/día	4		25	4 vehic. /empresa
Derecho de pernocte del conductor en el tractor	equipo/día	10		25	4 vehic. /empresa
Derecho de pernocte de acompañante en el tractor	persona/día	10		25	4 vehic. /empresa
Derecho para	comensal				s/consumición

uso de comedor público					
Uso de servicios sanitarios con ducha	persona/día	5		50	4 vehic. /empresa

Estadía en Playa de ZPA - ZFM					
Maquinarias y equipos en general	m3/día	0,25			secuestro /retención Aduana
Camiones y buses	vehíc./día	5			secuestro /retención Aduana
Acoplados y semirremolques cargados	m3/día	0,25			secuestro /retención Aduana
Acoplados y semirremolques vacíos	m2/día	0,25			secuestro /retención Aduana
Maquinarias integradas con/sin embalaje	m3/día	0,25			secuestro /retención Aduana
Partes de maquinarias con/sin embalaje	m3/día	0,25			secuestro /retención Aduana
Piezas metálicas de grandes dimensiones	m2/día	0,25			secuestro /retención Aduana
Contenedores tipo DC 20' vacíos	TEU/día	4			secuestro /retención Aduana
Contenedores tipo DC 20' cargados	TEU/día	6			secuestro /retención Aduana
Contenedores tipo DC 40' vacíos	FEU/día	8			secuestro /retención Aduana
Contenedores tipo DC 40' cargados	FEU/día	12			secuestro /retención Aduana
Arriendo de galpones oficiales en ZFM					
Galpón principal, ocupación parcial hasta 2500 m3	mes	4500		1,25	por semestre completo *
Galpón principal, ocupación parcial hasta 5000 m3	mes	9000		1,25	por semestre completo *
Galpón principal, ocupación total	mes	17000		1,25	por semestre completo *
Galpón chico, ocupación total	mes	3000			1500 m3 exclusivos

Arriendo de Oficinas en Edificio del Concesionario					
Oficinas en sector interno	m2/mes				a cotizar
Oficinas en sector externo	unidad				a cotizar
Oficina planta alta edificio de servicios	unidad				a cotizar
Manipulación de cargas					
Trasbordo de carga palletizada entre vehículos	pallet	1	*	10	> 80 pallets
Movimientos de cargas en planchada de ZPA	pallet	2,5	*		
Picking de mercaderías y palletizado	pallet	25	*		fact. Mínima, USD 50.-
Toma de muestras en vehículo cargado	muestra	10	*		
Carga o descarga de DC 20' / 40' vacíos	contenedor	60		20	por más de 5 contenedores
Carga o descarga de DC 20' cargado	DC 20' FCL	120		15	por más de 4 contenedores
Carga o descarga de DC 40' cargado	DC 40' FCL	180		15	por más de 4 contenedores
Grua hasta 40 ton,	hora /grua	a cotizar			Fact. Mínima, USD 250.-

Puede tener recargo según estado de la carga, sus envases y embalajes.

Boleto N°: ATM_7615400 Importe: \$ 20000
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de CASANOVES, ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-05002956. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7615691 Importe: \$ 400
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2023- 00676941- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE NORTE-MANZANA-F-CASA-32-, notificar a la SRA. MORENO ROXANA LEONELLA DNI N° 33.823.218, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE-MANZANA-F-CASA-32- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590600032, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes

Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con 19/100 (\$ 2.233.381.19) equivalente a 63 cuotas, actualizada al día 05/07/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 215 de fecha 24 de Abril de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04060890-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "MILACK NAVIRA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los seis días del mes de Julio de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas.

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por la CABO PRIMERO P.P. @ MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, Documento Nacional de Identidad N° 25.225.940; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación de la mencionada, para que se presente ante la Oficina de Siniestro y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 23/2022, de fecha 05 de abril de 2.022, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 05 ABR 2022. RESOLUCIÓN N° 23/2022. VISTO el Expediente Principal N° EX-2021-04358093-GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG y su Vinculado N° EX-2021-03113848-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa a la CABO PRIMERO P.P. MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Preventivo, de fecha 21 de Mayo de 2.021, en el cual se indica que la Cabo Primero P.P. María Cristina Spinoza Nievas, hoy retirada, se presentó ante División Arsenales a hacer entrega del armamento provisto en virtud de que se encontraba realizando los trámites pertinentes por su Retiro, constatándose el faltante de dos cargadores N° 69356, pertenecientes al arma marca Browning, 9mm, ídem numeración, la cual fue entregada en el año 2.007; Que en Nota de Orden N° 6 obra la Resolución N° 175/21, de fecha 27 de Julio de 2.021, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Cinco resolvió sancionar a la CABO PRIMERO P.P. MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, hoy retirada, con cinco días de suspensión laboral, debidamente notificada en la Nota de Orden N° 7, todo del Expediente Principal; Que la conducta de a la funcionaria fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 16 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los dos cargadores se encuentran pendientes de devolución; Que en Nota de Orden N° 20 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de

reposición de cada cargador ascendería a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda a la CABO PRIMERO P.P. ® MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, C.U.I.L. N° 27-25225940-1, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar a la CABO PRIMERO P.P. ® MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, C.U.I.L. N° 27-25225940-1, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que la emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar a la CABO PRIMERO P.P. ® MARIA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se requiere que el efectivo retirado policial en cuestión concorra con copia de la presente notificación, previa solicitud de turno al teléfono 4499096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación.

S/Cargo

10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA LINO RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231390

Boleto N°: ATM_7598538 Importe: \$ 200

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PUJALTE ROBERTO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231392

Boleto N°: ATM_7598561 Importe: \$ 200

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REITANO JOSEFINA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231394

Boleto N°: ATM_7602431 Importe: \$ 200

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AZZONI FRANCISCO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231398

Boleto N°: 07603233 Importe: \$ 200

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA JUAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231399

Boleto N°: 07603265 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ EMILIO HERMENEGILDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231397

Boleto N°: 07604346 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO SEGUNDO SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231401.

Boleto N°: ATM_7605468 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASSINO RODOLFO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231400.

Boleto N°: ATM_7605477 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MALLA MARINA ADA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231403

Boleto N°: 07605074 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALLERES EDUARDO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231404

Boleto N°: 07605078 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑAFIEL MARTA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231396

Boleto N°: 07606024 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO OSCAR WILLIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231402

Boleto N°: 07606065 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS ISABEL NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231393

Boleto N°: 07606083 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTO IRIS MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231391

Boleto N°: 07606092 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231395

Boleto N°: 07606095 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORON CARLOS EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231405

Boleto N°: 07606102 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PACHECO CLEMENTE VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231407

Boleto N°: 07606125 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZOATEGUI FANNY RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231408

Boleto N°: ATM_7605121 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIEL VICTOR AMERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231409

Boleto N°: ATM_7606215 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SAEZ ELENA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231410

Boleto N°: ATM_7605127 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASANOVES ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231411

Boleto N°: ATM_7606236 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELPIERRE ELENA AIDA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231413

Boleto N°: ATM_7608449 Importe: \$ 400
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALES ALICIA BENIGNA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231415

Boleto N°: ATM_7607695 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVANESCHI DELIA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231417

Boleto N°: ATM_7608685 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GENOVESI GUSTAVO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231416

Boleto N°: ATM_7607743 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DOLCI GLORIA ELIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231412

Boleto N°: ATM_7610717 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

Comuníquese el registro de persona física con actividad económica, matrícula de comerciante a la Sra. Gianina Milba Mozzicafredo, Documento Nacional de Identidad 34.986.272, CUIT/CUIL 27-34986272-2, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 08 de Marzo de 1990, con domicilio en Capitán Fragata Moyano 294, Ciudad de Mendoza de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7610779 Importe: \$ 240
07-10/07/2023 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PESENTI MARIA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231406

Boleto N°: ATM_7613266 Importe: \$ 200
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del Sr. Tivirolí Guillermo Carlos Luis a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7613598 Importe: \$ 240
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

A Herederos de SOSA, LUIS MATIAS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4964114. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7614796 Importe: \$ 400
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

A Herederos de SENTILINI, PEDRO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4965279. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7614799 Importe: \$ 400

07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/de la agente fallecido/a SCHUSTER, ORLANDO MARCELO (D.N.I. N° 22.466.349), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos al correo electrónico: fallecimiento@afip.gob.ar. Asimismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/de la agente fallecido/a deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: maiares@afip.gob.ar - nabalde@afip.gob.ar - apinieyro@afip.gob.ar de la División Gestión Financiera, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Boleto N°: ATM_7606240 Importe: \$ 960
06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente Electrónico N° 7460-2023, caratulado: "INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS ARGUELLO - LEGAJO 13661", hace saber al agente sumariado Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661 de domicilio incompleto, que en adjunto n° 21 la Dirección de Asuntos Jurídicos, Oficina Sumarios, dictó el proveído que en su texto expresa: " REF. EE N° 7460-2023.Mendoza, 04 de julio de 2023.No existiendo prueba pendiente de producción, póngase los autos a disposición del agente sumariado por el plazo de CINCO (5) días para que ALEGUE por escrito lo que considere oportuno. Asimismo, póngase los autos a disposición del sindicato municipal Sindicato de obreros y empleados municipales [SOEM]. (Art. 44 Inc. G) Ley 5892).- NOTIFICAR el presente decreto al agente Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661 por edictos, publicados en el Boletín Oficial. NOTIFÍQUESE."Dr. Lucas BOULIN, Dirección de Asuntos Jurídicos – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7614663 Importe: \$ 1080
06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

A Herederos de DI MARCO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4842848. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7607702 Importe: \$ 400
05-06-07-10-11/07/2023 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. CHAUSINO MARIA CECILIA DNI 21.516.617, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
30/06 03-05-07-10/07/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 12Ha 5000 m2 aproximadamente propiedad de MORBIDELLI CESARETTI, Constantino y MORBIDELLI CESARETTI, Rafael, pretendida por MORBIDELLI, Marcelo Darío y MORBIDELLI, Augusto Rafael, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión El Vencedor s/n°, a 400m al Sur de Vías del ferrocarril, costado Oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Límites: Norte: VINCI, Pablo Damian Sur: IGLESIAS de FROSI, Beatriz Nieve Este: Calle El Vencedor Oeste: STRADELLA INVERSORA S.A. Julio 14 Hora 16.00 Expte.

EX- 2023-04801847-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7606246 Importe: \$ 600
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1ha 5400,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI y PABLO JUAN PERUZZI. Pretendiente: PABLO ANTONIO PERUZZI. Ubicación: Calle N°10 s/n° (a 104,82m al Sur de calle "F" – costado Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: PABLO FRANCISCO PERUZZI; Sur: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI, Este: CALLE "10", Oeste: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI. Julio 14 Hora 13:00. EX-2023- 04787158- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7606247 Importe: \$ 600
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, INGENIERO AGRIMENSOR, Mensurará: 192,26 m2 según título; TITULAR: CASADO CASSATI EDUARDO JESUS; Calle CORONEL SUAREZ N° 221; CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA) EX 2023-04868078-GDEMZA-DGCAT_ATM – Julio 12.- Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7610492 Importe: \$ 240
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 10002,00 m2 de PASCUAL RIVAS, Calle Lara 858, Cuadro Nacional, San Rafael. Julio 12, hora: 9.- expte: 2023-01886218-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7609887 Importe: \$ 120
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 247.57 m2, propietario ANTONIO ROBERTO HERRERIAS CASTILLO, pretendida LOBATO JOSE ATILIO, Sarmiento costado Oeste a 12.12 m, Norte Valle de Ubeda, Ciudad, Rivadavia. EX-2023-04828687-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 17, 2023, hora: 10:00. Límites: Norte: González Marcos; Sur: Lobato Analía y Otra; Este: calle Sarmiento; Oeste: Ambrocio Antonio.

Boleto N°: ATM_7613190 Importe: \$ 360
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mensurará 752,14 m2, propiedad de ALBERTO DARIO NARDI y MARCELO IVAN NARDI. calle San Martín Sur N° 80, Dto. Centro, Depto. Godoy Cruz. EX-2023-04869996-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 17, hora 10.

Boleto N°: ATM_7613213 Importe: \$ 240
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martín Gili mensurará 2026.48 m2 de JACINTO SEGUNDO MIRANDA, calle Juan de La Cruz Videla o Pablo Pescara S/N°, a 250 m al Norte de calle Franklin Villanueva, costado Este, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza. Julio 17, hora 9:00. Expediente EX-2023-04833139-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7613218 Importe: \$ 360
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 147.83 m2 Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad RAMON DARIO ALCARAZ, pretendida RAUL ANGEL SANTILI. Calle Falucho 92, Ciudad, Las Heras. Limita: Norte: Calle Falucho; Sur: Germán Enrique García; Este: Ana María Niño; Oeste: Daniela Roxana Santilli. Julio 17, hora 9:00. Expediente: EX-2023-04829133-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7613221 Importe: \$ 360
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 326 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de ALFONSO RAGONA, pretendida por ÁNGELA PAULA GUTIÉRREZ, ubicada en Calle Ángel Furlotti N° 520, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Roberto Francisco Cicchitti; Sur: Calle Ángel Furlotti; Este: Pedro José Garbuglia; Oeste: Olga Nélida Sombra y Lorena Soledad Martínez. Julio 17, Hora 11:30. EX-2023-04037160-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7613220 Importe: \$ 480
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Ubertone Baumhauer, mensurará aproximadamente 196,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACIÓN (A.T.E.P.S.A), en posesión de DARDO SOSA LARA, calle San Juan N° 1703, B° Tamarindos II, El Plumerillo, Las Heras. Julio 17, hora 8:00. EX-2023-04422835-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7613322 Importe: \$ 480
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará 246.00 m2, propiedad JOSE CARLOS DIGIOVANI, calle Bailen N° 28, Ciudad, San Martín. Julio 17, hora 13.00. EX-2023-04927571-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7613324 Importe: \$ 240
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 73.759,47 m2, propiedad ARMANDO MIGUEL NAVARRO, ubicada Calle Nuñez S/N°, costado este, a 160 m al norte de calle Belgrano, Costa de Araujo, Lavalle. Julio 17, hora 9.00. EX-2023-04910525-GDEMZA-GCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7613326 Importe: \$ 240
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 727.92 m2. Gestión Título Supletorio. Titular MARIA ANGELICA ORTEGA de SAITA y NAGEL SAITA. Pretendiente LEONARDO ENRIQUE PALERMO. Límites: Norte, Walter Aldo Sar Sar; Sur, calle Pasco; Este, Edith Graciela Rosales; Oeste, Salvador Baigorria, Pasco 149, San Martín. Julio 17, hora 12.00. EX-2023-04396817-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7613256 Importe: \$ 360
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Ubertone Baumhauer, mensurará aproximadamente 55,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de GERONIMO EDUARDO CALDERON, en posesión de JORGE EUGENIO LEYTON GALVEZ, calle San Luis N° 358, Dpto. N° 2, Ciudad, Las Heras. Julio 17, Hora 8:30. EX-2023-04441453-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7613342 Importe: \$ 360
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Ubertone Baumhauer, mensurará aproximadamente 350,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, en posesión de ERICA IRIS BRIZUELA, calle Galigniana N° 5078, B° Estación Espejo, El Resguardo, Las Heras. Julio 17, hora 9:00. EX-2023-04440512-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7613299 Importe: \$ 360
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Agrimensor mensurará 585,45 m2 Título I de LAUREANO ARES y 553,65 m2 Título II de JULIA ARES y JOSEFA ARES de ROMANI aproximadamente, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendiente VIOLETA CECILIA ROMANI, calle Rufino Ortega 201, esquina (SO), Santa María de Oro, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte: calle santa María de Oro; Sur: Claudia Araceli Ovcharuc; Oeste: Juan Blas Sola y María Inés Sola; Este: calle Rufino Ortega. Julio 18. Hora 11:00. EX-2023-03986631-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7614310 Importe: \$ 600
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 309 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GONZALEZ GONZALEZ ELSA BEATRIZ. Pretendida por: REYES BLANCA ESTELA. Límites: Norte: Croquefer Carlos. Sur: calle Olascoaga. Este: Alfredo Antonio Elizondo. Oeste: Perdignes Hector Miguel y Perdignes Silvia Elvira Ester. Ubicada en calle Olascoaga n°1123, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-04911073-GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de Julio HORA 9.30

Boleto N°: ATM_7614657 Importe: \$ 480
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 206.11 m2, propiedad de LORCA SERGIO ALBERTO (50%) y TAPIA VANINA ALEJANDRA (50%). Ubicada en Calle Quintana n° 2730, Barrio Balloffet, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-04242923-GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de Julio HORA 8

Boleto N°: ATM_7614685 Importe: \$ 240
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 238.45 m2, propiedad de FAURA DE NUÑEZ BERTA JOSEFINA NARCISA. Ubicada en Calle Las Heras n° 134 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-02517380-GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de Julio HORA 8.30

Boleto N°: ATM_7614686 Importe: \$ 240
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 186 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BRIUGLIA NICOLÁS. Pretendida por: GUZMAN MARISA ISABEL. Límites: Norte: Salvador Giardina. Sur: Aldunate Julio, Aldunate Jacinto Evaristo, Aldunate Celestina. Este: Rogaciano Ureta. Oeste: calle Reconquista. Ubicada en calle Reconquista n° 79, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-04911077-GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de Julio HORA 9

Boleto N°: ATM_7614691 Importe: \$ 480
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará parte de Mayor Extensión 3 Ha. 1252.23 m2 aproximadamente, propiedad de SANCHEZ PEREZ ALFREDO HUGO. Ubicada en Calle Las Bardas Oeste s/n°, 250 metros al Oeste de Ruta Nacional n° 40 costado Sur, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EE-32292-2023-SAYGES 18 de Julio HORA 12

Boleto N°: ATM_7615162 Importe: \$ 360
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Mascarell mensurará y fraccionará parte mayor extensión 4 ha. 4399.56 m2. Propiedad de PAGLIONE PAOLA MAGDALENA y PAGLIONE MARISA RENATA, Ubicada en Ruta Nacional 143 Sur s/ n° (100 metros al Norte de Calle Santa Fe) costado oeste, Ciudad, General Alvear. EX-2022-09459497-GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de Julio HORA 13.30

Boleto N°: ATM_7615176 Importe: \$ 360
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 10 ha. aproximadamente. Propiedad de LOPEZ CORRAL SALVADOR ubicada en calle Los Brasileños s/n°, 200 metros al Sur-Oeste de la intersección con calle Del Vivero Costado Sur-Este, Real del Padre, San Rafael. EX-2023-04867384-GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de Julio HORA 16

Boleto N°: ATM_7615202 Importe: \$ 360
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará 163,20 m2, propiedad de ROSA ANGELICA CREMASCHI DE VALLEE, ubicada 25 de mayo 704, Ciudad Capital. EX-2023--04745317 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio:17 - Hora: 11

Boleto N°: ATM_7615205 Importe: \$ 240
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Sergio Aruani, mensurará aproximadamente 440.39 m2, para obtención de Título Supletorio

Ley 14159 y modificatorias, propiedad de CELESTINO NASI, pretendida por MARGARITA CORIA ubicada en calle Los Árboles s/n°, 50 metros al Este de calle Secundino Gómez, costado Sur. Ciudad, Tupungato. Límites: Norte: Calle Los Árboles. Sur: Celestino Nasi. Este: Suc. José Robledo. Oeste: Hilda Audelina Gimenez y Dalinda Olinda Gimenez. Expediente EX-2023-04997392- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 17, 10:30 horas.

Boleto N°: ATM_7616037 Importe: \$ 480
10-11-12/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 227 m2 propiedad de Vargas Carrasco María Carolina ubicada sobre Calle Lucio V. Mansilla N°2670, B° Bonfanti, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. EX-2023-04796369- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 17, hora 15:00

Boleto N°: ATM_7610481 Importe: \$ 240
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 750m2 titular Hennequin, Augusto Luis Alejandro, pretendida por Iglesias, Débora Daiana, por Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación: San Pedro a 490m oeste de Circunvalación, costado sur, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael.- Expte: EX-2023-04829385-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 18 hora 12:30 Límites Norte: Avda. San Pedro Sur, Este, y Oeste: Hennequin, Augusto Luis Alejandro

Boleto N°: ATM_7610731 Importe: \$ 480
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 328 m2 aproximadamente. Propiedad de GAFFOGLIO DOMINGO, ubicados en MITRE N°917, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EXPTE. EX-2023-04759533- -GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 17 hora: 13

Boleto N°: ATM_7610753 Importe: \$ 240
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 6Ha1020,55m2, titular Abdala, Marta Fátima, ubicación: Sardi a 911,90m oeste de Luis Tirasso, costado norte, El Cerrito, San Rafael.- Expte: EE-29773-2023, Julio 17 hora 12:30

Boleto N°: ATM_7612669 Importe: \$ 240
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1Ha0535,38m2, titular González Manuel, Ubicación: Chubut 2650, Ciudad San Rafael.- Expte: EX-2023-04829432-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 17 hora 15:30

Boleto N°: ATM_7612672 Importe: \$ 120
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Manuel Barrionuevo Ingeniero Agrimensor MAT. CAM.: 1715 mensurará 300m2. Propiedad de ALVAREZ BENEDICTO, ubicada en calle Río de Janeiro S/N° a 26m al oeste de calle Santa Fe costado sur, Monte Comán, San Rafael. Julio 17 Hora 09:00 - Expediente: EX-2023-04910959-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7610764 Importe: \$ 240
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará 400.00 m2 en Pasteur 16, Ciudad, San Rafael. Propiedad FARINA

JOSE MARIO Y FERNANDEZ DE FARINA CARMEN. Expte: 2023-4744003, Julio 17 Hora: 16

Boleto N°: ATM_7610794 Importe: \$ 240
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 350.68 m2 propietarios Rubén Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubén Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo, Eduardo Salvador Dávila, Pedro Iriarte Urduvia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Aníbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Mahía, Luis Omar Panella, Roberto Omar Sánchez, Raúl José Mortarotti, Héctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Aciar, Raúl Orozco, Guillermo Acuña, Ricardo Luis Castañeda, Rogelio Krause, Jorge López, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marín, José Luis Blanch, pretende PAOLA GISELA AVA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Colombia 520 Ciudad San Rafael. Límites Norte Calle Colombia, Sur Paola Gisela Ava, Este y Oeste Rubén Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubén Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo, Eduardo Salvador Davila, Pedro Iriarte Urduvia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Aníbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Mahía, Luis Omar Panella, Roberto Omar Sánchez, Raúl José Mortarotti, Héctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Felipe Aciar, Raúl Orozco, Guillermo Acuña, Ricardo Luis Castañeda, Rogelio Krause, Jorge López, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marín, José Luis Blanch. EX 2023 04812591 GDEMZA DGCAT ATM 17 julio Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_7610762 Importe: \$ 1440
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEE, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 7.643 m2; propiedad de AQUILES RODATTO ubicada sobre Avenida Boulogne Sur Mer N° 1070 (Costado Norte), Ciudad, San Martín. EX-2023-04851873- GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO 17 a las 12:30 hs

Boleto N°: ATM_7613198 Importe: \$ 240
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1250,00 m2. Propietarios: ALOSSI, ROBERTO Y SANTARROSA DE ALOSSI, ROSA. Gestión título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: QUESADA, Juan Eduardo. Ubicación: Misiones S/N, a 35m al este de calle Santiago del Estero, mano sur, Real del Padre, San Rafael. Límites: norte: Calle Misiones, sur: Quesada Juan Eduardo, este: Contrafatto Ángel Miguel, Alonso Marcelo y Rivero Analia , oeste: Martinez Maria Luisa y Stehlik Claudio Ariel. Expediente: EX-2023-04954419- -GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 17 HORA: 16.-

Boleto N°: ATM_7614665 Importe: \$ 600
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 291,09 m2 (Título). Propiedad de JUAN BAIGORRIA, ubicada en Calle Belisario Gil N° 324 (mismo lugar el punto de encuentro) Ciudad de Rivadavia. El día 17 de julio de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-04958006-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7614677 Importe: \$ 360
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 2.400,56 m2, propiedad de JUAN JOSÉ AGÜERO, Callejón Comunero con salida a calle Gobernador Ortiz S/Nªa 158 m al oeste de calle Aconcagua constado sur (punto de reunión). Barrio Vistalba Country Manzana G – Lote 2. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Vistalba. Luján de Cuyo. JULIO: 17. HORA:10. (Punto de reunión garita de ingreso del barrio). Expediente. EX-2023-04885805-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7614679 Importe: \$ 480

07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 2 ha 0.000 m2 aproximadamente. Propietario: BERNARDINO VILLEGAS. Pretendida por: ANA MARIA MARTINEZ. Calle Pública S/Nº Costado Sur a 100 m al Este de calle Moreno. Gustavo André. Lavalle (Punto de Reunión Ruta Provincial Nº 142 y Calle Corindeau). Norte: Calle Pública. Sur y Oeste: José Luis Barceló, Pablo Javier Gómez y María Eugenia Gómez. Este: Juan Díaz. Julio: 17. Hora: 10. Expediente EX-2023-04677926- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_7614684 Importe: \$ 600
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Rafael Ferreyra, Agrimensor, mensurará aproximadamente 375 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, Propiedad de Ciro Colombatti Viotti, Pretendida por Viviana Alejandra Alvelda, Ubicación: Calle Lopez de Gomara Nº 284, Villa Nueva, Guaymallén, Límites: Norte Francisco Felipe Rotella y Jorge Antonio Jalif, Sur: Luz Abril Verna Lopez, Este: Calle Lopez de Gomara, Oeste: Ernesto Jose Riportella, Expte. EX-2023-04205197- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 17, 10:00hs.

Boleto Nº: ATM_7614658 Importe: \$ 480
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Carlos Soto mensurará 5 ha 6719.27 m2. Propietario DOMINIO FIDUCIARIO (LEY 24.441) LUQUE JOSE MANUEL Lavalle 10549 El Algarrobal Las Heras Julio: 17 Hora: 17. EXP 2023-04954650 GDEMZA -DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_7614795 Importe: \$ 240
07-10-11/07/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 479.95 m2, para Trámite de Regularización de Tierras, (Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475, Decreto 276/13). Propiedad JUAN BAUTISTA VILCHEZ, ocupada por ROSA FRIAS. Calle Pedro Vargas Nº 705 - Ciudad - San Martín. Julio: 15 Hora: 15:00. Expediente: EX-2023-04720739-GDEMZA-DGCAT_ATM Norte: María Ciancio de Nasisi y Myriam Cristina Acosta. Sur: Mario Gustavo Arenas. Este: Wilfredo Mamani Carmona y Josefina Correa. Oeste: Calle Pedro Vargas.

Boleto Nº: ATM_7612503 Importe: \$ 480
06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 2600 m2. aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de FRONTAGRO S.A., pretendida por Hilda Graciela Richard, ubicada en Carril Moyano a 1170 m al este de calle Caballero, lado norte, Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte, Este y Oeste: FRONTAGRO S.A.; y Sur: Carril Moyano. 15 de Julio de 2022. HORA 16:30. Expediente: EX-2023-04854611- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_7610723 Importe: \$ 480
06-07-10/07/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. Se notifica que Luis Ángel ROSELLI, DNI 06.909.712, CUIT 20-06909712-0, con domicilio en la calle San Fermín 2263, Godoy Cruz, Mendoza.; TRANSFIERE a Carlos Ignacio ROSELLI, DNI 23.302.696, con domicilio en Rivadavia 1602, Godoy Cruz, Mendoza; razón social y el fondo de comercio de "Bobinados Roselli", establecimiento del rubro eléctrico, situado en Salvador Civit 858, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7616082 Importe: \$ 1000
10-11-12-13-14/07/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11.867, Marcos Maximiliano Ortiz, con C.U.I.T. 20-29621367-6, con domicilio en B° Palmares Valley, Mzna B, Casa 17, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio destinado al rubro lavadero de automotores y compra-venta de vehículos, ubicado en San Martín 419, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza a favor de Juan Pablo Pinti, con C.U.I.T. 20-30837096-9, con domicilio en Perito Moreno 1638, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7613480 Importe: \$ 1000
07-10-11-12-13/07/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 NATALIA SOLEDAD BARRIONUEVO, D.N.I. N° 27.062.050, domiciliado legal en calle Aristóbulo del Valle 592, Godoy Cruz, Mendoza, ANUNCIA TRANSFERENCIA a favor de JONATHAN EXEQUIEL ZELINSCEK D.N.I. N° 32.879.788, con domicilio legal en Barrio Integral Oeste, Manzana 32, casa 26, El Challao, Las Heras, Mendoza, del FONDO DE COMERCIO, DENOMINADO "TROZADERO QUE SE YO" destinado al rubro CARNICERIA situado en calle Aristóbulo del Valle 592, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio valido para reclamos de LEY.

Boleto N°: ATM_7610480 Importe: \$ 1000
06-07-10-11-12/07/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VIÑA COBOS S.A.- En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 12/04/2023, se ha designado nuevos miembros del Directorio quedando el mismo conformado según el siguiente detalle: Directores Titulares: Presidente- José Antonio Giménez DNI n° 33.464.295; Vicepresidente: Matías Andrés Avico DNI n° 24.456.743, Director titular Paul James Hobbs DNI n° 94.205.039, Director Titular Federico Hugo Pascualetti DNI n°26.703.874, quienes fijan domicilio especial en: el primero y el tercero en Ruta Nacional N°7, Perdiel, Luján de Cuyo y el segundo y el cuarto en Presidente Quintana 192, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También han sido designados como Directores Suplentes: Guillermo Germán Estruch D.N.I. n° 29.974.751.295 y María Victoria Valenti DNI n°26.364.584, quienes fijan domicilio especial: el primero en Ruta Nac. N°7 y Costa Flores del Distrito de Perdiel, Lujan de Cuyo y la segunda en Presidente Quintana 192, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Además se ha designado miembros de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al siguiente detalle: Titulares: Matías Di Iorio, D.N.I. n°18.155.261, Ana Carina Turco Grecco D.N.I. n°21.486.550 y Gustavo Javier Borsoi, D.N.I. n°20.444.817; Suplentes; Juan Manuel González Bueno D.N.I. n°18.057.668, Claudio Andrés Kueter D.N.I. n°26.055.395, fijando domicilio Matías Di Iorio, Ana Carina Turco Grecco y Juan Manuel González Bueno en Presidente Quintana 192, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos los restantes en Chile 829, 4° Piso C de la Ciudad de Mendoza. Todos los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora poseen domicilio real en la República Argentina. Tienen mandato por un año.

Boleto N°: ATM_7604953 Importe: \$ 680
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MADERTECH S.A.- a los 13 días del mes de enero del 2023, por acta de Asamblea General Ordinaria, se ha procedido a ratificar el Directorio, cuya nómina es la siguiente: Sra. Ana Gabriela Fragapane, con DNI N° 20.562.112 como Director Titular y Presidente, y al Sr. Osvaldo Alfonso Martínez, con DNI N° 12.138.530, como Director Suplente, ambos, con domicilio real, legal y especial en calle Las Cañas 729, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la duración del mandato será por el término de tres ejercicios, comerciales.

Boleto N°: ATM_7606455 Importe: \$ 200
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

PESIMAR S.A., informa que de conformidad con lo resuelto en la Reunión de Directorio de fecha 29 de junio de 2023, se ha dispuesto modificar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio de Mendoza, trasladándose de calle Lago Palena 2429, B° Fusch, distrito Gobernador Benegas, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza a calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7609974 Importe: \$ 200
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Valle del Atuel SA. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 11/12/2020 y Acta de Asamblea de la misma fecha fueron elegidos como Presidente: Ivo Santino Bistolfi DNI N° 38.587.205, vicepresidente: Laura Paola Lardies DNI 25.235.486 con mandato hasta la asamblea que considere los estados contables que cierran el 31/12/2023

Boleto N°: ATM_7612545 Importe: \$ 120
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE ESTATUTO “**AGUILA CALVA SAS**”. Se reúnen los socios LUCONI JORGE GABRIEL Y ANDREA NATALIA NEGRI para subsanar el error cometido. Se trata el siguiente punto a saber: 1° Modificar el punto Cuarto del Estatuto de AGUILA CALVA SAS. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), representando por 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM_7609963 Importe: \$ 480
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CUYIS XV MIXED ABILITY La asociación a través de Acta Complementaria de fecha 27 de octubre de 2022 constituye que se registrará por el siguiente objeto social: Artículo 5: La asociación civil tiene por objeto: a) Promover, proteger y fortalecer el ejercicio de los Derechos de las personas con certificado de discapacidad intelectual, estimular y potenciar las cualidades psicomotriz de los jóvenes con discapacidades, mediante la práctica del deporte; b) Formular e implementar Programas y Proyectos de incidencia directa orientadas al cumplimiento efectivo de los Derechos de las personas con discapacidad intelectual; c) Generar procesos educativos sobre los Derechos Económicos, Sociales, Deportivos y Culturales que permitan el empoderamiento ciudadano y el fortalecimiento democrático; d) Generar procesos de Investigación sobre la situación de los Derechos Económicos, Sociales, Deportivos y Culturales, a fin de defenderlos y/o prevenir su incumplimiento; e) Acompañar, apoyar y articular con políticas públicas nacionales y provinciales que promuevan el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Deportivos y Culturales; f) Articular con Organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la defensa y promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Deportivos y

Culturales.

Boleto N°: ATM_7610765 Importe: \$ 960
10-11/07/2023 (2 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE REGIONAL COMEX S.A.S. En la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina a los 21 días del mes de Junio del año dos mil veintitrés, comparecen la Sra Diaz Alejandra Mabel DNI 23.626.021, CUIT 27-23626021-1, argentina, nacida el 06 de Marzo de 1974, de 49 años de edad, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en B Jardin M c C 12 s/n, departamento de Tunuyan, de esta provincia de Mendoza, y otorgan el presente ACTA DE SUBSANACIÓN: Las partes manifiestan: Que en fecha 18 de Noviembre del año 2022 suscribieron de conformidad con la ley 27.349 instrumento constitutivo de una sociedad por acciones simplificadas denominada **REGIONAL COMEX S.A.S.** Conforme a las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, en el apartado 3. Denominado: "DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE", se establecía lo siguiente. Designar Administrador titular a: la Señora Diaz Alejandra Mabel DNI 23.626.021, CUIT 27-23626021-1, argentina, nacida el 06 de Marzo de 1974, de 48 años de edad, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en B Jardin M c C 12 s/n, departamento de Tunuyan, de esta provincia de Mendoza y como Administrador Suplente al Señor Sicre Gaston Eduardo Damian D.N.I. 30.203.735, CUIT 20-30203735-4, argentino, nacida el 10 de Octubre de 1983, de 39 años de edad, profesión Comerciante, estado civil Casado, con domicilio en Irusta 3354 B° TAC, Luzuriaga, departamento de Maipu, provincia de Mendoza, quienes aceptan los cargos que les han sido conferidos, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular, Diaz Alejandra Mabel. Por un error involuntario se omitió consignar en el apartado tercero de las disposiciones transitorias precedentemente detallado, la declaración jurada de incompatibilidades de las Autoridades art 264 de la Ley 19550.. Por lo que habiendo sido advertido dicho error, en este acto vienen a subsanar el apartado tercero de las disposiciones transitorias del contrato constitutivo de REGIONAL COMEX S.A.S, quedando redactado de la siguiente manera: II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: la Señora Diaz Alejandra Mabel DNI 23.626.021, CUIT 27-23626021-1, argentina, nacida el 06 de Marzo de 1974, de 48 años de edad, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en B Jardin M c C 12 s/n, departamento de Tunuyan, de esta provincia de Mendoza y como Administrador Suplente al Señor Sicre Gaston Eduardo Damian D.N.I. 30.203.735, CUIT 20-30203735-4, argentino, nacida el 10 de Octubre de 1983, de 39 años de edad, profesión Comerciante, estado civil Casado, con domicilio en Irusta 3354 B° TAC, Luzuriaga, departamento de Maipu, provincia de Mendoza, quienes aceptan los cargos que les han sido conferidos, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular, Diaz Alejandra Mabel. Habiendo subsanado la cláusula previamente mencionada, se transcribe el estatuto ordenado y depurado con su nueva redacción: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "REGIONAL COMEX S.A.S." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera

del país las siguientes actividades: Servicio Nacional e Internacional de transporte de cargas privado, compra-venta, importación y exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución o comercialización de carbón y de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p. Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas. Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de frutas. Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche.

ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), representando en dos mil (2000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad tenga un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio represente el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán

auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en en B Jardín M c C 12 s/n, departamento de Tunuyan, de esta provincia de Mendoza 2. CAPITAL SOCIAL: El socio Diaz Alejandra Mabel, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 2000 acciones nominativas ordinarias no endosables, de cien pesos (100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el mismo en Acta de Constatación Notarial por cuerda separada. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: la Señora Diaz Alejandra Mabel DNI 23.626.021, CUIT 27-23626021-1, argentina, nacida el 06 de Marzo de 1974, de 48 años de edad, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en B Jardín M c C 12 s/n, departamento de Tunuyan, de esta provincia de Mendoza y como Administrador Suplente al Señor Sicre Gaston Eduardo Damian D.N.I. 30.203.735, CUIT 20-30203735-4, argentino, nacida el 10 de Octubre de 1983, de 39 años de edad, profesión Comerciante, estado civil Casado, con domicilio en Irusta 3354 B° TAC, Luzuriaga, departamento de Maipu, provincia de Mendoza, quienes aceptan los cargos que les han sido conferidos, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular, Diaz Alejandra Mabel. 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder Especial a favor del Contador Público Nacional Mellado Nicolas Gonzalo DNI 31.283.942 para realizar todos los tramites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros, incluso digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se le autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Rentas y Administración nacional de Aduana y/u otro organismo público o privado, quedando facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. De esta manera queda constituida REGIONAL COMEX S.A.S. Los presentes aceptan este contrato en todas sus partes previa lectura y ratificación. Los contratantes otorgan la presente a los fines de subsanar las observaciones efectuadas por Dirección de personas Jurídicas, y ratifican todas las cláusulas que comprenden el contrato de constitución de

REGIONAL COMEX S.A.S., las cuales mantienen todos sus efectos legales, principalmente el cumplimiento de las obligaciones de cada una de ellas y las consecuencias de su inobservancias.

Boleto N°: ATM_7614664 Importe: \$ 5880
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

VEROLI SA.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asambleas Ordinaria y Acta de Directorio de Fecha 12 de Agosto de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Nelson MIRANDA D.N.I. N° 22.291.614, y Director Suplente: Leonardo Gustavo MIRANDA , D.N.I. N° 20.35.137, los cuales ambos fijan domicilio especial en: Montecaseros 150 Coquimbito Maipú Mendoza. Vigencia: por el término de 3 ejercicios y a su vez se procede al traslado del domicilio social y legal a Laguna de la Niña Encantada 2249 de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7614845 Importe: \$ 240
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Cefeidas Group S.A.- Comunica: Que en Asamblea ordinaria.celebrada el día 2 de Febrero del año 2022, se dispuso la elección de sus autoridades cuyo Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Sr Juan Cruz Diaz, con DNI 25292054 y el Sr. Santiago Juan Daniel Chaher, con DNI N°2566693 como Vicepresidente, por el término de tres ejercicios; ambos fijan domicilio especial en calle Pedro Molina n° 415, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7615256 Importe: \$ 200
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

IPSI – INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGÓGICO, comunica que en asamblea general extraordinaria unánime, celebrada el 24-05-2023, se aprobó la designación de las siguientes autoridades: Presidente: Ana María Suárez de Ruoti. Vicepresidente: Delfina María Ruoti. Secretaria: Ana María Ruoti. Tesorero: Miguel Bautista Ruoti. Vocales: Marina María Ruoti y Rosario María Ruoti, por tres ejercicios, con vencimiento el 31 de marzo de 2026.

Boleto N°: ATM_7616607 Importe: \$ 160
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

LOYMAR S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17/04/2023, se procedió a la elección se del nuevo Directorio y de los nuevo Síndicos, por el término de tres (3) años. Siendo su nómina la siguiente: MONTEPELOSO OMAR en el carácter de Director Titular, MONTEPELOSO ROBERTO en el carácter de Director Suplente, MONTEPELOSO OCTAVIO en carácter de Vocal Titular, NAVARRO MIGUEL ANGEL, L.E. 8.513263 en carácter de Síndico Titular y NAVARRO MARIA FERNANDA, D.N.I. 16.442.496 en carácter de Síndico Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 17/04/2023 se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. MONTEPELOSO OMAR D.N.I. N° 16.660.618; Director Suplente al Sr. MONTEPELOSO ROBERTO D.N.I. N° 18.515.215; Vocal Titular al Sr. MONTEPELOSO MASSACCESI OCTAVIO D.N.I. N° 37.963.490.- EL DIRECTORIO -

Boleto N°: ATM_7616619 Importe: \$ 320
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ANDELUNA CELLARS S.R.L. comunica que por resolución de la Asamblea de Socios conforme Acta

n°66 de fecha 11 de Febrero de 2021, se dispuso: 1) un aumento del capital social por la suma de Pesos Diez Millones Quinientos Diez Mil Setecientos Sesenta (\$ 10.510.760). 2) la reforma del actual artículo Cuarto del Contrato Social el cual deberá quedar redactado con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 130.284.230 (Pesos Ciento Treinta Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta) representado en 13.028.423 (Trece Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintitrés) cuotas de valor nominal \$ 10,00 (Pesos Diez) cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota, Todas las cuotas se encuentran suscritas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Andeluna Cellars LLLP 9.196.969 (Nueve Millones Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve) cuotas y José María Barale 3.831.454 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro) cuotas. El capital social podrá ser aumentado por el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital social. El aumento de capital podrá ser realizado por instrumento privado, no siendo necesaria la escritura pública a tal efecto."

Boleto N°: ATM_7616130 Importe: \$ 480
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

PALUSE SAS - POR REUNION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 23/06/2023 SE PROCEDIO A MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO. Objeto: INCORPORANDO MÁS ACTIVIDADES, QUEDANDO: a) constructora, b) b) comerciales c) financieras d) licitaciones e) industrial. f) inmobiliaria g) proyecto. dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería h) servicio de consultoria en ingeniería: i) transporte terrestre privado. j) metalurgia k) servicios técnicos l) electricidad - electrónica: ll) actividad gastronómica m) automotores: a) comercialización. explotación de concesionarias, repuestos y accesorios, mantenimiento y reparación: ñ) comercialización y distribución de bebidas o)representaciones comerciales y mandatos: p) fabricación y comercialización de ropa y accesorios q) comercialización de productos derivados del petróleo: hidrocarburos.-

Boleto N°: ATM_7616140 Importe: \$ 280
10/07/2023 (1 Pub.)

Instalar DG S.R.L. Comunica que conforme Acta N° 85 de reunión de socios con fecha 9 de septiembre de 2020 se aprobó por unanimidad el cambio de sede social, constituyendo el nuevo domicilio en Parque Municipal Lujan de Cuyo predio B.3 de Perdiel, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7610578 Importe: \$ 240
07-10/07/2023 (2 Pub.)

NEDA SA comunica que por acta asamblea general ordinaria y de directorio ambas del 23/06/2022 resultaron electos y distribuidos los cargos de directorio de la siguiente manera: Presidente: Dante Conrado Guardatti DNI: 22.568.224 y Director Suplente: Cecilia Juan Bressan DNI: 24.176.729, ambos con mandato por tres años. El Directorio

Boleto N°: ATM_7613579 Importe: \$ 240
07-10/07/2023 (2 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-04-2023	6.721.836.371,75
Ingresos Presupuestarios	2.137.599.930,33
Ingresos Extrapresupuestarios	4.752.547.264,86
Egresos Presupuestarios	2.058.543.841,32
Egresos Extrapresupuestarios	5.264.183.007,37

Disponibilidades al 30-04-2023	6.289.256.718,25
--------------------------------	------------------

Boleto N°: ATM_7616023 Importe: \$ 1875
10/07/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°24 M 2021 caratulados: "RIQUELME JUAN MIGUEL Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle SALTA 161 PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-11.967-9 nomenclatura catastral 08-02-01-0030-000016-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°22482, fojas 385, Tomo 65 –A de San Martin en fecha 16-05-1957, a nombre de ANOLLES SERVILIANO atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
26/06 03-10-17-26/07/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES– GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. INSUMOS DE OFTALMOLOGIA. EX – 2023-3563554-GDEMZA. APERTURA 02/08/2023 07:30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES– GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BAJA COMPLEJIDAD. EX – 2023-2815940- GDEMZA. APERTURA 15/08/2023 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2164

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 21 DE JULIO DE 2023 a la hora 09:00, con el objeto de "CONTRATAR SERVICIO DE DESTINADO AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE RUTA NACIONAL N° 40 JURISDICCION DEL 4° DISTRITO DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. (Convenio simple interadministrativo entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Tunuyán).

De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. Nº 6959/2023.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ENTE MENDOZA TURISMO

NÚMERO DE PROCESO: 52201-0015-LPU23

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2023-03610220- -GDEMZA-EMETUR

NOMBRE DESCRIPTIVO DEL PROCESO: LLAMADO A LICITACION PARA OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS, RESTAURANTE, CONFITERIA Y CAFETERIA DEL CENTRO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES "GOBERNADOR EMILIO CIVIT Y AUDITORIO ÁNGEL BUSTELO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: 5-22-01 - Ente Mendoza Turismo Ley 8845

ENCUADRE LEGAL: LEY Nº 8706 ART.140

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA APERTURA

FECHA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL DEL SISTEMA COMPR.AR: 05 DE JULIO DE 2023

HORA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL SISTEMA COMPR.AR: 11:00 HORAS

FECHA DE APERTURA: 26 DE JULIO DE 2023

HORA DE APERTURA: 09:00 HORAS

LA APERTURA SE REALIZARÁ POR SISTEMA COMPR.AR

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 74/2023

EXPEDIENTE Nº 298585/2023

APERTURA: 27/07/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA E HOCKEY EN POLIDEPORTIVO DE PAREDITAS"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.000

P.B.O: \$ 17.707.020

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

10-11/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1253

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Plaza Las Compuertas

Expediente Licitatorio N° 6119-2023

Presupuesto oficial: \$ 101.293.417,41

Apertura de Sobres: 27/07/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-11/07/2023 (2 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES LÍQUIDO Y GASEOSO, INCLUYENDO LA DISTRIBUCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA SU MANEJO Y PUESTA EN MARCHA, POR EL TÉRMINO APROXIMADO DE 12 (DOCE) MESES O HASTA CONSUMIR LAS CANTIDADES SOLICITADAS, CON DESTINO AL HOSPITAL EL CARMEN DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 46-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 04550269

Fecha de apertura: 31-07-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 106.056.000,00

Valor del Pliego: \$ 30.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4305/2023: EX-2023-3735323- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN CALEFACCION GODOY CRUZ - RESOLUCIÓN 297-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27 de Julio a las 08:00 horas.

-LICITACIÓN PÚBLICA N° 4306/2023: EX-2023-3735371- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN CALEFACCION LUJAN DE CUYO - RESOLUCIÓN 303-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27 de Julio a las 10:00 horas.

-LICITACIÓN PÚBLICA N° 4307/2023: EX-2023-3735413- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN CALEFACCION MAIPU - RESOLUCIÓN 294-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27 de Julio a las 12:00 horas.

-LICITACIÓN PÚBLICA N° 4308/2023: EX-2023-3735458- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN CALEFACCION RIVADAVIA – SANTA ROSA – LA PAZ - RESOLUCIÓN

293-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 28 de Julio a las 08:00 horas.

- LICITACIÓN PÚBLICA N° 4309/2023: EX-2023-3735491- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN CALEFACCION SAN MARTÍN – JUNÍN - RESOLUCIÓN 283-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 28 de Julio a las 10:00 horas.

-LICITACIÓN PÚBLICA N° 4310/2023: EX-2023-3735537- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN CALEFACCION GUAYMALLEN - RESOLUCIÓN 291-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 28 de Julio a las 12:00 horas.

-LICITACIÓN PÚBLICA N° 4311/2023: EX-2023-3735586- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN CALEFACCION LAVALLE - RESOLUCIÓN 301-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 31 de Julio a las 08:00 horas.

- LICITACIÓN PÚBLICA N° 4312/2023: EX-2023-3735622- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN CALEFACCION CAPITAL - RESOLUCIÓN 296-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 31 de Julio a las 10:00 horas.

- LICITACIÓN PÚBLICA N° 4313/2023: EX-2023-3735663- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN CALEFACCION LAS HERAS - RESOLUCIÓN 299-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 200.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 31 de Julio a las 12:00 horas.

-LICITACIÓN PÚBLICA N° 4316/2023: EX-2023-3735789- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN CALEFACCION TUPUNGATO – TUNUYAN – SAN CARLOS - RESOLUCIÓN 292-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 120.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 01 de Agosto a las 08:00 horas.

- LICITACIÓN PÚBLICA N° 4317/2023: EX-2023-3737116- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIONES POR ZONAL SAN CARLOS (2023/24) - RESOLUCIÓN 318-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 01 de Agosto a las 10:00 horas.

- LICITACIÓN PÚBLICA N° 4318/2023: EX-2023-3737237- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIONES POR ZONAL CAPITAL 01 (2023/24) - RESOLUCIÓN 304-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 01 de Agosto a las 12:00 horas.

- LICITACIÓN PÚBLICA N° 4319/2023: EX-2023-3737278- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIONES POR ZONAL GUAYMALLEN 02 (2023/24) - RESOLUCIÓN 306-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Agosto a las 08:00 horas. - CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar; rgallivacotto@mendoza.gov.ar; mcabral@mendoza.gov.ar ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza.

- LICITACIÓN PÚBLICA N° 4314/2023: EX-2023-3735695- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN CALEFACCION SAN RAFAEL - RESOLUCIÓN 298-PIP-2023;

Presupuesto Oficial: \$ 120.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27 de Julio a las 09:00 horas.

- LICITACIÓN PÚBLICA N° 4315/2023: EX-2023-3735744- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN CALEFACCION GENERAL ALVEAR - MALARGUE - RESOLUCIÓN 286-PIP-2023; Presupuesto Oficial: \$ 120.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,540); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27 de Julio a las 11:00 horas. - CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar; raulgnavarro@mendoza.gov.ar; rgallivacotto@mendoza.gov.ar; mcabral@mendoza.gov.ar ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SAN RAFAEL – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MIPIP, Avenida Bautista Alberdi Nro 37-San Rafael-Provincia de Mendoza. -

S/Cargo

10-11/07/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL HOGAR TRANSITO N° 2 DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2023-01275754- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2023-325-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: MARTES 18 DE JULIO DE 2023, 08:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$6.480.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0015-LPU23

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE PROTESIS DE CADERA Y RODILLA, destinados a Afiliados a O.S.E.P., por el término de 04 (Cuatro) meses”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 61-LPU23

Expte.: 4958023 – EX - 2023

Fecha de apertura: 31-07-2023

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 64.720.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-4341214- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0069-LPU23

Apertura: 26 de julio del 2023

Hora: 14:00

VALVULA HIDROCEFALIA Y DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE ELEMENTOS VARIOS Y ALQUILER DE APARATOLOGÍA PARA NEUROCIRUGÍA”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 57-LPU23

Expte.: 4878851 – EX - 2023

Fecha de apertura: 19-07-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 14.360.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 7 (SIETE) MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS Y CENTRAL DE MONITOREO DESTINADOS A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL A. FLEMING DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 56-LPU23

Expte.: 04863438 – EX - 2023

Fecha de apertura: 19-07-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 8.850.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Servicio Contratación Servicio de Seguridad Privada para Casino de Mendoza – Hipódromo de Mendoza – Edificio Administrativo

E E Nº: 3976197 – 2023 / Resolución de Directorio nº 413/23

Presupuesto Oficial: \$ 378.400.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos mil con 00/100)

DESTINO: CASINO DE MENDOZA – HIPODROMO DE MENDOZA – EDIFICIO ADMINISTRATIVO

FECHA APERTURA: 02/08/2023

LUGAR DE APERTURA: Sistema COMPR.AR

HORA DE APERTURA: 12:00 horas

Informes en División de Licitaciones del Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Hipólito Irigoyen 27/31 – Ciudad – Tel.(0261) 4241543/7933/6092

Sistema COMPR.AR – Mesa de ayuda

Consultas Sistema COMPR.AR y otros – Sr. Roberto Cabaña – Cel: 2612113906 – comprar@mendoza.gov.ar

Horario de atención: 8 a 13 horas

S/Cargo

10/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1254

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Perforación en predio de Ciudad deportiva Independiente Rivadavia (Terrada y Boedo)

Expediente Licitatorio N° 5662-2023

Presupuesto oficial: \$ 110.000.000,00

Apertura de Sobres: 27/07/23 a las 12:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

10-11/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 65/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

Expte.: EG-3.761-2.023

Apertura: 20 de Julio de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$48.740.800,00).

Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100

(\$48.741,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$190,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

10-11/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 139/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "RED ELECTRICA Y VEREDAS, PROYECTO DE LOTES CON SERVICIOS (LOTE.AR): B° RENACER V", distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 14939/2023

Fecha de Apertura: 26/07/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: 14.500,00

Presupuesto Oficial: \$14.554.256,22.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

07-10/07/2023 (2 Pub.)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN CONTRATACIÓN SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE BOLETA ÚNICA ELECCIONES GENERALES MUNICIPALES

Expte. N° EX-2023- 04715230- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10204-0013-CDI23

Fecha del Acto de Apertura: 12 de julio de 2.023

Hora: 13:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR: www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$95.462.460,00.

Consultas Técnicas: A través del sistema COMPR.AR

S/Cargo

07-10/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACION PÚBLICA EXPTE. N° 3338-OPP-2023

OBRA: "CONSTRUCCION CALZADA CON CONCRETO ASFALTICO, ZONA CENTRO, 2DA ETAPA- LA PAZ"

DECRETO DE LLAMADO: N° 546 / 23.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 299.881.676,53.-

FECHA DE APERTURA: 27 de Julio del 2.023 - hora: 10:00.-

Informes y Consultas: Dir. de Obras Publicas y Privadas - Municipalidad de La Paz

Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza.

Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo

07-10/07/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$41703.4
Entrada día 07/07/2023	\$440
Total	\$42143.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31900 10/07/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 101 pagina/s.